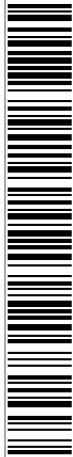


Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato mixto para la prestación de los servicios y suministros que proporcionen un nuevo sistema de información integral de gestión tributario y recaudatorio del Ayuntamiento de Leganés siguiendo un modelo de utilización del software como servicio.

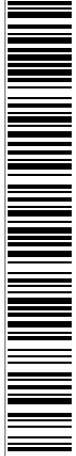


Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Contenido

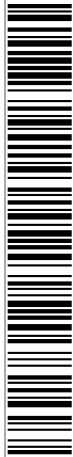
1.1	Definición del objeto del contrato:	4
2	Características del Servicio a contratar	4
2.1	Alcance	4
2.1.1	Modelo de servicios del SIGTR bajo petición	5
2.1.2	Requerimientos funcionales del SIGTR	5
2.1.2.1	Características Generales, Organización y Seguridad	5
2.1.2.2	Gestión Tributaria	9
2.1.2.3	Gestión Recaudatoria.....	15
2.1.2.4	Sanciones de Tráfico.....	25
2.1.3	Requerimientos técnicos	26
2.1.3.1	Planificador de procesos y trabajos	26
2.1.3.2	Documentación, manuales y código fuente del SIGRT	26
2.1.3.3	Portabilidad e Interoperabilidad.	26
2.1.3.4	Comunicaciones.	27
2.1.3.5	Seguridad.....	28
2.1.3.6	Auditoria de Seguridad.....	28
2.1.4	Modelo de servicios	28
2.1.4.1	Modelo de relación	29
2.1.4.2	Modelo operativo.....	30
2.1.5	Plan de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.....	31
2.1.6	Servicios de soporte operativo.....	32
2.1.6.1	Gestión de la Capacidad y Disponibilidad.	32
2.1.6.2	Gestión de la Continuidad.....	32
2.1.6.3	Gestión de Cambios.....	32
2.1.6.4	Gestión de Versiones.....	33
2.1.6.5	Gestión de Incidencias y Problemas.....	34
2.1.6.6	Gestión de los Niveles de Servicio	34
2.1.6.7	Gestión de la Mejora Continua.....	34
2.1.7	Condiciones del Servicio	35
2.2	Acuerdos de nivel de servicio	35
2.2.1	Descripción del Acuerdo de Nivel de Servicio	35



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- 2.2.2 Consideraciones para el cálculo de Indicadores ANS y aplicación de penalizaciones..... 39
- 2.2.3 Auditoria del servicio..... 39
- 2.2.4 Funcionalidades complementarias a las exigidas39
- 3 Condiciones contractuales 40
 - 3.1 Periodos en el Proyecto de Implantación y establecimiento del servicio..... 40
 - 3.2 Plan de retorno de los servicios 40
 - 3.3 Confidencialidad y seguridad de la información y protección de datos de carácter personal..... 40
 - 3.3.1 Confidencialidad de la información..... 40
 - 3.3.2 Seguridad de la información 41
 - 3.3.2.1 Subcontratación..... 41
 - 3.3.2.2 Coordinación y supervisión de la seguridad..... 41
 - 3.3.2.3 Ubicación de la infraestructura tecnológica y de la información..... 42
 - 3.3.2.4 Proceso de mejora continua..... 42
 - 3.3.2.5 Certificaciones sobre productos de seguridad..... 43
 - 3.4 Cumplimiento regulatorio..... 43
 - 3.5 Formación..... 43
 - 4. Requerimiento de defensa de la propuesta técnica. 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

1 Definición del objeto del contrato, necesidad, idoneidad, códigos y categoría:

1.1 Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato mixto es la prestación de los servicios y suministros que proporcionen un nuevo **Sistema de Información de Gestión y Recaudación de Tributos (SIGTR en adelante)** para el Ayuntamiento de Leganés, siguiendo un modelo de prestación de servicio de Software como Servicio y un modelo de despliegue de nube privada, que incluyen los servicios de infraestructura, plataforma tecnológica y soporte de operación necesarios.

El adjudicatario que preste los servicios deberá desplegar, configurar, migrar los datos actuales, mantener y actualizar el funcionamiento adecuado del SIGTR mediante la infraestructura necesaria para que los servicios se suministren según los niveles de servicio esperados por el Ayuntamiento de Leganés. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Leganés, no gestionará ni será responsable de los sistemas tecnológicos, comunicaciones ni de las aplicaciones necesarias, más allá de las capacidades de gestión de usuarios, configuración y personalización del SIGTR que ofrece el adjudicatario. En caso de ser necesaria la instalación de equipamiento en las instalaciones del Ayuntamiento de Leganés, el adjudicatario será, igualmente, responsable del mantenimiento y la gestión del mismo.

2 Características del Servicio a contratar

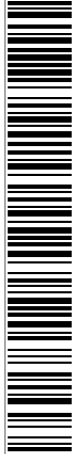
2.1 Alcance

Se pretende la prestación de un servicio de gestión informática que proporcione un nuevo sistema de información integral de gestión tributaria y recaudatoria mediante un sistema integral que pueda agrupar e integrar todos los procesos y procedimientos de gestión tributaria y recaudatoria bajo el marco de la administración electrónica, siguiendo un modelo de utilización del software como servicio **“Software en la nube”**, en la modalidad de nube privada. El sistema, además de contar con una vertiente interna que sustente la gestión de los asuntos tributarios municipales, dispondrá de canales específicos que posibiliten la comunicación e interacción con la ciudadanía a través de una Ventanilla Virtual-

El desarrollo del proyecto conllevará la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Los servicios de consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de un Sistema de Información integral de Gestión Tributaria y Recaudatoria.
- La implantación de todos los componentes necesarios para que resulten operativas las funcionalidades del Sistema.
- La implantación e integración del sistema con las plataformas tecnológicas corporativas y con la ventanilla virtual del Ayuntamiento.
- La creación de un front-office común que integre los diferentes procesos de gestión implicados en el proyecto

Página 4 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- Aportación de personal altamente cualificado en las áreas de gestión objeto del proyecto y expertos en la aplicación informática ofertada, para analizar los requerimientos de implantación y parametrización necesarios, según plan de trabajo a presentar.
- La creación de un sistema de expedientes tributarios de gestión, inspección y recaudación y de las herramientas necesarias para su control y
- La parametrización inicial de todos los módulos de la aplicación con el fin de que cumpla las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego; la parametrización del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación; la parametrización de listados, informes y modelos de documentos y las pruebas y validación necesarias.
- La migración de datos desde el sistema de información actualmente utilizado por el Ayuntamiento, hacia el nuevo sistema.
- La integración del sistema con las plataformas de mensajería electrónica y SMS
- Formación de usuarios y asistencia a la puesta en marcha.
- Servicios de soporte a la gestión y explotación del sistema.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, a partir del momento de la implantación de la aplicación.
- Servicios tecnológicos integrales de Centro de Proceso de Datos.

2.1.1 Modelo de servicios del SIGTR bajo petición

La Computación en la Nube o Cloud Computing es una tecnología puntera que tiene el potencial de mejorar la colaboración, la agilidad, la escalabilidad y la disponibilidad.

El Ayuntamiento de Leganés requiere un servicio en la nube, que permita el uso del SIGTR, siguiendo un modelo de despliegue privado, que puede evolucionar funcionalmente y en recursos requeridos bajo petición y siguiendo un modelo de facturación de pago por uso, liberando por completo al Ayuntamiento de Leganés de la gestión y mantenimiento del software, infraestructura y la plataforma tecnológica.

2.1.2 Requerimientos funcionales del SIGTR

El nuevo SIGTR deberá cubrir los siguientes requerimientos funcionales que tienen los procesos actuales del SIGTR y otros procesos nuevos que no están cubiertos actualmente.

A continuación se indican los requerimientos funcionales mínimos que deben ser cubiertos.

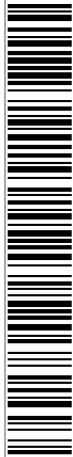
2.1.2.1 Características Generales, Organización y Seguridad

2.1.2.1.1 Gestión de la organización y seguridad

El sistema deberá disponer de una gestión de roles y autorizaciones de usuarios del SIGTR, adaptable a la estructura del Ayuntamiento de Leganés y permitirá definir la estructura orgánica jerárquica o independiente del Ayuntamiento y mantendrá los protocolos de actuación de cada tipo de expediente en función de los roles que intervienen y la adscripción de cada usuario a la estructura organizativa definida.

Asegurará los mecanismos necesarios para hacer seguras la autenticación, la autorización y las funciones de control de acceso.

Página 5 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Se deberá poder asignar los usuarios a roles o perfiles y sobre éstos se concederán permisos de acceso a funciones, ejecución de tareas y datos.

El sistema permitirá la definición de unidades organizativas de los usuarios. Se deberá permitir una clara definición de la agrupación de usuarios por cualquier tipo de entidad.

Cualquier módulo funcional del sistema deberá estar completamente integrado con la definición de seguridad y organización definida.

Deberá permitir enlazar con las plataformas de firma y verificación necesarias para verificar las listas de revocación y el estado de los certificados digitales que firman documentos, como para la verificación de documentos y firmas recibidos del exterior.

2.1.2.1.2 Gestión de Personas y Territorio

La gestión de personas y terceros integrará toda la información, que disponga el ayuntamiento respecto de un contribuyente, ya sea persona física o jurídica, relativa a datos identificativos, direcciones de notificación, y datos de contacto, entre otros, así como, la correspondiente a otros contribuyentes con alguna relación de interés en el ámbito tributario.

El sistema permitirá guardar información de representantes de las personas físicas y jurídicas, así como otras relaciones. La aplicación proporcionará una ficha completa de los contribuyentes y acceso a toda la información tributaria relacionada con él.

El sistema proporcionará interfaces para la carga de información de personas y terceros desde fuentes externas.

El sistema permitirá representar la estructura de objetos territoriales del municipio parcelas, calles, direcciones, códigos postales, tramos de calle, etc.

Tanto las bases de datos de personas y terceros como la de direcciones asegurarán su integridad con las actuales bases de datos de Ciudad y Terceros del Ayuntamiento, incluyendo los mecanismos y servicios web necesarios para tal fin.

El sistema proveerá de los mecanismos necesarios (servicios web, etc.) para asegurar dicha integridad.

2.1.2.1.3 Gestión de Expedientes

Se proporcionará un sistema para la gestión completa de los expedientes tributarios que abarque todo el ciclo de la gestión y recaudación.

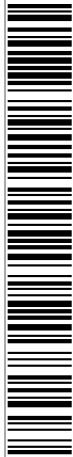
Los expedientes almacenarán toda la información relacionada con su actividad tributaria, constituyéndose como instrumento organizativo y de control.

Contemplará los expedientes que el Ayuntamiento inicie de oficio y a instancia del interesado. Permitirá la creación y/o tramitación de expedientes de forma masiva en base a diferentes criterios de gestión o recaudación.

El sistema de gestión de expedientes interoperará con los registros de entrada y salida, tanto electrónico como presencial del Ayuntamiento. En caso de poseer su propio registro, permitirá la integración con los registros del Ayuntamiento, y en su caso, permitirá que otras aplicaciones de gestión puedan utilizar el registro incluido en el sistema ofertado.

Facilitará el seguimiento de la situación y trámites del expediente que se hayan realizado. Asimismo, el sistema informará sobre los trámites pendientes de realizar, unidades de tramitación y plazos legales, si procede.

Se proporcionará un sistema de indicadores de gestión y una metodología de Cuadro de Mandos, basado en la tecnología "Business Intelligence" que dé apoyo a la toma de decisiones.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

La clasificación de los documentos se ajustará a la clasificación documental definidos por el Ayuntamiento, que es la aplicada en el gestor documental actual corporativo.

En caso de poseer su propio gestor documental, permitirá el almacenamiento posterior de los expedientes y documentos en el gestor corporativo (al menos en la fase de archivo definitivo) en cumplimiento de la normativa vigente, y en su caso, permitirá que otras aplicaciones de gestión puedan utilizar el gestor documental incluido en el sistema ofertado.

Los documentos que forman los expedientes de Gestión Tributaria y Recaudación deberán ser normalizados en base a plantillas del editor de textos que utiliza actualmente el Ayuntamiento

Permitirá definir circuitos de firma electrónica y funcionalidades de porta-firmas, y proporcionara mecanismos de integración con el porta-firmas corporativo del Ayuntamiento. En caso de poseer su propio portafirmas, permitirá la integración con el portafirmas corporativo del Ayuntamiento, y en su caso, permitirá que otras aplicaciones de gestión puedan utilizar el portafirmas incluido en el sistema ofertado. El sistema de gestión contara con un modulo de firma electrónica compatible con el sistema municipal.

El ayuntamiento de Leganés utiliza actualmente certificados de la FNMT para la identificación de sus funcionarios y la firma electrónica.

Así mismo, desde expedientes deberá realizar las consultas al portal @firma del MAP para la verificación de identidades de terceros que utilicen otras autoridades de certificación (dnie, camerfirma,) que garantizara la tramitación electrónica de toda la documentación aportada por terceros a los expedientes de Gestión Tributaria y Recaudación.

El sistema portafirmas permitirá la centralización en un único punto de la firma de documentos electrónicos procedente de diferentes trámites de gestión.

El sistema favorecerá la usabilidad permitiendo la firma en bloque de varios documentos.

En los casos de actuaciones administrativas automatizadas, se permitirá la utilización de certificados de sello de órgano.

El sistema incluirá un mecanismo de verificación de documentos electrónicos firmados basado en un código seguro de verificación (CSV), que será accesible desde la sede electrónica y deberá de estar integrado en la verificación de documentos electrónicos corporativa

El Ayuntamiento podrá utilizar el sistema de gestión de expedientes para la gestión de procedimientos distintos de la propia gestión tributaria, extendiéndolo a otros ámbitos de la organización.

2.1.2.1.4 Gestión de Notificaciones

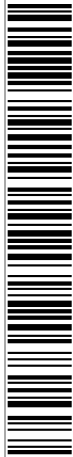
Se proporcionará un control completo de los procesos de notificación a los contribuyentes, manteniendo el conjunto de datos de domicilio necesarios. La impresión de documentos a notificar se realizará de forma masiva o individual.

Para la impresión masiva de notificaciones en papel se deberán generar ficheros para la impresión en papel, susceptibles de ser tratados por empresas especializadas, permitiendo el seguimiento de estos procesos.

El módulo de notificaciones deberá estar adaptado al sistema de retorno de información de certificados de Correos (SICER), pero abierto al retorno de otras empresas de notificación.

El sistema permitirá la selección de notificaciones de cualquier tipo con dos intentos de notificación. Permitirá la inclusión de notificaciones fallidas en remesas para publicar al BOCM.

El documento que se notifica y su acuse de recibo escaneado o electrónico, quedarán asociados para su consulta e impresión.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Cualquier documento que se genere en cualquier módulo de la aplicación, se deberá emitir de forma masiva por el módulo de gestión de notificaciones, de forma convencional o telemática.

Todos los documentos electrónicos firmados, incluirán un código seguro de verificación (CSV). El sistema permitirá el envío de notificaciones telemáticas a los contribuyentes que autoricen dicho medio de notificación.

El sistema deberá integrarse con los sistemas de notificaciones telemáticas del Ayuntamiento de Leganés como mediante la utilización de los servicios web que se proporcionen.

El sistema permitirá todos los tipos de notificación electrónica contemplados en la normativa vigente.

2.1.2.1.5 Oficina virtual del contribuyente (Sede Electrónica)

El contribuyente podrá acceder, previa identificación, a la consulta de los datos personales, consulta de recibos pendientes de pago, simulaciones de cálculo de liquidaciones de distintos tributos, pagos telemáticos, solicitudes telemáticas, consulta del estado de los trámites iniciados, descarga de notificaciones, duplicados de recibos de padrón y de liquidaciones, registro de solicitudes-recursos junto con la documentación asociada, y cualquier otro trámite telemático necesario.

En función del tipo de identificación (que el Ayuntamiento definirá o parametrizará previamente), el ciudadano podrá acceder a diferentes niveles de consulta y de gestión.

Del mismo modo, la información generada por los ciudadanos en la ejecución de los diversos trámites (pagos, cambios de datos, solicitudes de domiciliación, etc.) deberá quedar almacenada en el sistema.

Por otro lado, para dar validez jurídica a los trámites realizados de forma telemática a través de la oficina virtual, el sistema contemplará:

- La necesidad de registrar las solicitudes de los ciudadanos y la documentación asociada a dichas solicitudes mediante firma electrónica del ciudadano (las aceptadas por el Ayuntamiento de Leganés).
- Garantizar la autenticidad y veracidad tanto de la información proporcionada por el interesado como de los empleados públicos.
- Cumplimiento de los estándares de usabilidad y accesibilidad.
- La oficina virtual del contribuyente incluirá información almacenada en el propio sistema, así como información de sistemas externos con los que exista integración.
- La oficina virtual del contribuyente incluirá un calendario tributario generado a partir de los tipos de delegaciones, ordenanzas y periodos de cobros.
- En caso de la solución aportada incluya su propia solución de sede electrónica, se permitirá que otras aplicaciones de gestión puedan utilizarla de forma que se constituya como la sede electrónica corporativa municipal.

2.1.2.1.6 Informes

El sistema incluirá el catálogo de informes y listados que actualmente está utilizando el SIGTR. Además deberá proporcionar herramientas dirigidas al usuario final para la elaboración de consultas y listados personalizados así como herramientas de control de mando.

Se incluirá una bolsa de, al menos, 20 jornadas anuales para la realización de informes bajo demanda.

2.1.2.2 Gestión Tributaria

El proceso de Gestión Tributaria tendrá por objeto la gestión completa de los siguientes subprocesos:

- Gestión de domiciliaciones.
- Gestión de padrones y liquidaciones.
- Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBI (Urbana, Rústica y Características especiales).
- Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas IAE.
- Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM.
- Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU
- Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ICIO
- Gestión de la Tasa por el Tratamiento y Revalorización de Residuos Industriales RSI.
- Gestión de otros impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y cualquier otro ingreso de derecho público (a modo de ejemplo la gestión de la tasa de residuos sólidos urbanos RSU)

En definitiva el sistema deberá gestionar cualquiera de las figuras impositivas, tributos, que se determinen por la Ordenanza Fiscal Municipal vigente en cada ejercicio.

La gestión tributaria se integrara totalmente con la información básica del sistema (territorio, personas, organización y seguridad), y con cualquier otro módulo del sistema con el que comparta información tributaria.

El sistema permitirá la dependencia de unos tributos sobre otros, y siempre que se modifiquen datos (titularidad, uso, superficie,...) del principal o matriz, modificará o avisará para su cambio en los tributos dependientes.

Los distintos objetos tributarios estarán unificados por contribuyente, y por unidad de local y sublocal (referencia catastral-dirección), sin perjuicio de disponer de múltiples direcciones y cuentas bancarias por contribuyente.

Existirá un historial de cambios realizados por cada objeto tributario.

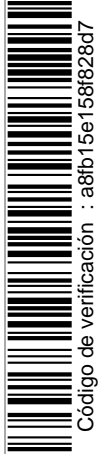
El sistema permitirá el mantenimiento de las bonificaciones y exenciones que correspondan.

Se permitirá la confección a medida de listados y documentos, individuales o múltiples, referidos en objetos tributarios, así como de un diccionario de datos que permita posibles explotaciones complementarias.

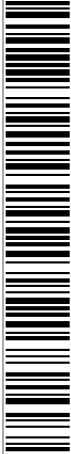
El sistema dispondrá de un entorno de pruebas donde el usuario analizará y probará todas aquellas parametrizaciones antes de pasarlas al entorno de producción, evitando de esta forma el deterioro de las bases de datos.

2.1.2.2.1 Gestión de Domiciliaciones

Funcionalidades requeridas:



Código de verificación : a8fb15e158f828d7



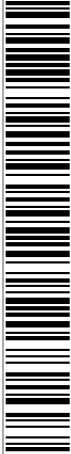
Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- Incluir la creación de altas, mantenimiento y baja de las domiciliaciones bancarias para cada contribuyente, en función de los tributos, de forma interactiva.
- Domiciliar uno o de todos los objetos tributarios de un contribuyente a una misma cuenta o especificar una cuenta diferente para cada concepto u objeto tributario.
- Permitir la domiciliación de recibos de padrón y de liquidaciones emitidas por cualquiera de las modalidades del cuaderno C60
- Permitir la gestión de cotitulares y su posible domiciliación.
- Posibilitar realizar operaciones de domiciliación desde la gestión de personas y terceros.
- Actualizar y depurar cuentas a través del Cuaderno 19.
- Tener la capacidad de domiciliar directamente por un usuario o mediante ficheros Cuaderno 60 con control de incidencias y posibilitará la expedición de un documento de confirmación para ser enviado al tercero domiciliado y al titular de la cuenta de domiciliación
- Disponer de una opción específica para introducir las domiciliaciones de forma interactiva y que permita la expedición de un documento de confirmación para ser firmado o remitido al por el contribuyente.
- Guardar un histórico de domiciliaciones donde se incluya la fecha de grabación, fecha de validez y el objeto tributario asociado, indicando si están activas o inactivas.
- Avisar cuando la domiciliación se realice a nombre de una persona distinta a la del sujeto pasivo del tributo que se domicilia.
- Marcar cuentas como obsoletas cuando éstas reúnan esta condición.
- Parametrizar la cancelación de la domiciliación en función del motivo de devolución o del número de devoluciones.
- Actualizar y depurar cuentas a través del Cuaderno 19
- Aplicación de descuentos por domiciliación.
- Definición de listados específicos y realizar comparativas de domiciliaciones entre cobranzas, devoluciones bancarias, domiciliaciones de cuentas extranjeras, etc.
- Permitir la gestión, control y seguimiento de terceros y objetos tributarios susceptibles de ser incluidos en los Pagos de Vencimiento Especial de acuerdo a lo regulado en la Ordenanza Municipal.

2.1.2.2.2 Gestión de padrones y liquidaciones

- Permitirá el cálculo y emisión de padrones simulados, con distintas tarifas, tipos de gravamen (tanto generales como diferenciados) así como la emisión de un informe resumen del resultado de cada una de las simulaciones. El informe deberá contener importes totales, por tipo diferenciados, por tarifas, de exentos y de bonificados, agrupados por importe de recibo, por usos. También deberá figurar el valor catastral y base liquidable total y parcial de cada uno de uno de los grupos descritos anteriormente. En definitiva poder obtener información de los datos que contiene el padrón simulado en función de las necesidades de los usuarios.
- Se permitirá la gestión de los tributos por el procedimiento de autoliquidación a criterio del Ayuntamiento.
- Permitirá la gestión de todos los tributos y otros ingresos municipales, ya sean de carácter periódico, ingresos directos y en régimen de liquidaciones o autoliquidaciones.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- El sistema permitirá la definición de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Leganés, sus tarifas vigentes e históricas.
- Permitirá la carga de soportes informáticos provenientes de otras Administraciones (DG de Catastro, Agencia tributaria, DG de Tráfico, Entidades Locales, consorcios, etc.). Se contemplarán todos los formatos de carga de entidades externas que colaboren en cualquier fase del ciclo tributario. Permitirá cargas planificadas.
- Gestionará los datos básicos sobre los hechos imponibles.
- Gestionará las exenciones y bonificaciones correspondientes a cada figura tributaria.
- Se podrá definir información textual para su visualización en los recibos, liquidaciones, objetos tributarios y su incorporación en ficheros c19 y c60.
- Permitirá la gestión de las liquidaciones tanto del ejercicio actual como de anteriores, permitiendo la emisión unificada y/o individualizada de todas las liquidaciones no prescritas desde la fecha de conocimiento del hecho imponible, y aplicando las ordenanzas correspondientes a cada ejercicio. También permitirá, la unificación en una sola liquidación, de diferentes conceptos tributarios, asignándole a cada una de ellas el correspondiente concepto contable.
- Permitirá las liquidaciones complementarias o sustitutorias, generación de una propuesta de devolución, etc.
- El sistema contemplará de igual manera la generación de liquidaciones complementarias en una ya realizada.
- Permitirá procesos de aprobación de liquidaciones, con generación de la propuesta de aprobación permitiendo la elección de aprobación individualizada o por relaciones.
- Permitirá procesos de baja de liquidaciones y, como en el caso de rectificaciones de liquidaciones, con generación de la propuesta de baja automáticamente. También permitirá la propuesta de aprobación individualizada o por relaciones.
- Permitirá anulaciones parciales de liquidaciones, en caso de que éstas recojan diversos conceptos tributarios.
- Permitirá el cálculo de intereses de demora derivados de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones fuera de plazo, así como los recargos y/o sanciones aplicables.
- Dispondrá de un sistema de muestreo, obtención de datos relevantes (valores catastrales totales y parciales, bases liquidables, nº de recibos totales y por importes, nº de bonificados por tipos e importes, domiciliados por importes,.....), para la comprobación, y previa aprobación, de los padrones generados. Los diferentes criterios podrán ser definidos por el usuario para no tener una dependencia funcional de otros departamentos. Permitirá la gestión de plazos en los padrones definidos según importe, porcentajes, si están o no domiciliados, etc.

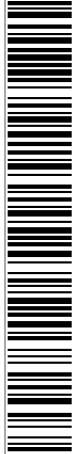
2.1.2.2.3 Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Gestionará los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, los cuales tendrán que estar integrados con el módulo de gestión catastral y del territorio.
- Establecerá la vinculación de cambios de dominio y demás cambios de sujeto pasivo, así como las alteraciones catastrales a los objetos tributarios de IBI y las tasas relacionadas con consecuencias tributarias en los recibos / liquidaciones.
- Permitirá la gestión de posibles cotitulares, con la emisión de recibos separados, es decir uno por cada cotitular, en función de su coeficiente de propiedad. También permitirá la domiciliación de los recibos de cada cotitular.

Página 11 de 44

Firmado por: LUIS JAVIER LAMUEDRA LATORRE
Cargo: JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Fecha: 04-12-2017 08:45:31

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:22:45



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

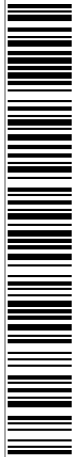
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- Permitirá la emisión automática de consecuencias tributarias a partir de las alteraciones remitidas por la DG de Catastro en el fichero DOC. De la misma manera las modificaciones de titularidad que se propongan en el fichero DOC deberán repercutir automáticamente en el IBI.
- Las modificaciones de titularidad o de cualquier derecho que se realicen vía Ayuntamiento, deberán tener su repercusión automática, vía web-service, en la base de datos catastral (sin necesidad de grabar dos veces).
- Gestionará los datos básicos sobre los hechos imponibles.
- Gestionará las exenciones y bonificaciones del objeto tributario.
- Incluirá herramientas y procedimientos de conciliación de los padrones de IBI con la base de datos catastral.
- Permitirá las consultas externas de acuerdo al convenio FEMP – ANCERT de deudas pendientes de IBI. De igual manera se integrará con los servicios ofrecidos por el convenio FEMP - ANCERT en lo referente a la simulación, liquidación y pago de deudas de plusvalías.
- Permitirá la carga de la información procedente del Colegio de Notarios (ANCERT) y cruce de la misma por diferentes criterios para la detectar las omisiones de declaraciones y generará los requerimientos a los contribuyentes. La carga se podrá llevar a cabo a cabo mediante servicios web o por carga de los ficheros enviados al Ayuntamiento.
- Permitirá la emisión de liquidaciones/recibos, tantos como propietarios, según coeficientes de propiedad en todos los casos, o agrupados por titular en el caso del IBI Rústica.
- Verificará por medio de la referencia catastral o del número de protocolo y notario, si hay una liquidación o autoliquidación registrada con la misma fecha de transmisión.
- Permitirá la variación de datos de forma masiva de datos comunes tanto de terceros como de territorio, o como de cualquier otro dato de carácter masivo.

El sistema se integrará, vía web service, con la aplicación de gestión catastral operativo en el Ayuntamiento (Sitalnet)

2.1.2.2.4 Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas

- El sistema permitirá la gestión tributaria y matricula del IAE.
- Permitirá la tramitación de declaraciones-liquidaciones de alta, baja y variación censal.
- Tramitará la gestión de los soportes enviados por la AEAT, herramientas para la resolución de incidencias y actualización automática del censo, tratamiento de los soportes trimestral, con las altas, bajas y modificaciones realizadas. Soporte anual, con las actividades al inicio de año y cálculo de cuota tarifa y censo de no obligados.
- Deberá disponer de herramientas y procedimientos de conciliación del padrón de IAE con la información recibida del AEAT.
- Gestionará las bonificaciones, tanto potestativas como para cooperativas.
- Dispondrá de comunicación automatizada con la AEAT sobre los fallidos en la recaudación del IAE.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

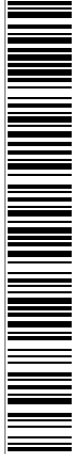
2.1.2.2.5 Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Incluirá una gestión completa que permita la actualización del padrón de forma automática a partir de la información enviada por la DG Tráfico y el mantenimiento del censo de IVTM, altas, bajas, modificaciones y transferencias.
- Gestionará los beneficios fiscales y exenciones asociados al impuesto.
- Gestionará los soportes enviados por la DGT, con herramientas para la resolución de incidencias y actualización automática del censo. En particular, poder secuenciar los registros con misma matrícula/fecha de trámite.
- Permitirá la elaboración de autoliquidaciones previo a la matriculación, tanto a personas físicas como jurídicas y gestorías, manteniéndose la información en una base de datos intermedia explotable tanto por gestión tributaria como por recaudación, con el objetivo de controlar las altas de tráfico y su inclusión en el padrón municipal.
- Realizará el cálculo de liquidaciones y devoluciones de ingresos por baja.
- Realizará el intercambio con la DGT para la gestión de los impagos del impuesto de tracción mecánica de vehículos (ATMV).
- Permitirá la utilización de todos los mecanismos de interoperabilidad con la DGT según estén disponibles.

2.1.2.2.6 Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- La Gestión del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) deberá permitir la generación de liquidaciones, permitirá calcular los retrasos en la liquidación, para lo cual deberá avisar al usuario cuando vencen los plazos de presentación de la correspondiente autoliquidación, una vez realizado el cambio del sujeto pasivo en el IBI, y realizará una propuesta de liquidación, en los casos que sea posible, teniendo en cuenta los recargos e intereses correspondientes.
- Deberá permitir la generación de autoliquidaciones asistidas por la Administración, con la posibilidad de disponer de varios modelos de cartas de pago en función de las fechas, antes y después del vencimiento).
- El procedimiento del IIVTNU deberá estar asociado previamente a un procedimiento de registro de transmisiones.
- Deberá asignar automáticamente el sujeto pasivo de la liquidación a partir de la titularidad catastral o del sujeto pasivo del IBI (deberá comprobar en las dos bases de datos), y en el caso de no coincidencia deberá avisar al usuario para su corrección. También deberá en cuenta quien es el sujeto pasivo del impuesto en función del tipo de transmisión, asignando el nombre del transmitente o adquirente según corresponda.
- Permitirá efectuar una única liquidación a nombre de la totalidad de titulares del bien inmueble, o efectuar liquidaciones asociadas a cada uno.
- Calculará la base imponible en función del tipo de transmisión (compra-venta, mortis causa, usufructo, etc.).
- Calculará recargos e intereses por presentación extemporánea.
- Deberá verificar por medio de la referencia catastral, dirección tributaria o del número de protocolo y notario, si hay una liquidación o autoliquidación registrada con la misma fecha de transmisión.

Página 13 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- Dispondrá de información de plazos e hitos que están definidos por ley, dependiendo del tipo de transmisión (inter vivos/ mortis causa).
- Permitirá la carga de la información procedente del Colegio de Notarios (ANCERT) y cruce de la misma por diferentes criterios para la detectar las omisiones de declaraciones, generando los requerimientos o las propuestas de liquidación, según corresponda, a los contribuyentes. La carga se deberá llevar a cabo a cabo mediante servicios web y se contemplara la carga de los ficheros enviados al Ayuntamiento.

2.1.2.2.7 Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El sistema realizará una gestión completa del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y permitirá:

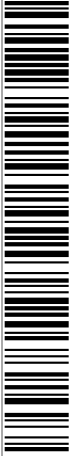
- Efectuar liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas.
- Gestión de los beneficios fiscales.
- Generación, por parte de los usuarios, de los correspondientes documentos cobratorios de las liquidaciones, en función de los datos que se consideren necesarios (siempre y cuando se disponga de los mismos en la base de datos).
- Liquidar en un mismo documento cobratorio tanto el ICIO como la tasa por licencia urbanística (para los casos en los que no se haya autoliquidado la tasa o en los que se haya realizado de forma incorrecta).
- Generación de liquidaciones complementarias, para un mismo expediente urbanístico (licencia).
- Compensación de la deuda definitiva con el importe ya cobrado en la liquidación provisional.
- Integración con los módulos de inspección y sanción.

2.1.2.2.8 Gestión de las contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

- Permitirá gestionar las contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
- Permitirá simulaciones y/o cálculo de diversos padrones con la opción de utilizar diversos parámetros (superficie, metros lineales de fachada, valor catastral, coeficiente de participación, volumen edificable, etc.).
- Permitirá la incorporación de la información de las fincas que figuran en la base de datos catastral o de cualquier otro tributo.

2.1.2.2.9 Gestión de otras Tasas y Precios Públicos

- Permitirá vincular las tasas relacionadas al inmueble con el IBI y la base de datos catastral.
- Permitirá generar contador automático de referencia cuando no haya referencia (Vados sin número, agua sin contador, ...).
- Permitirá gestionar cualquier tasa o precio público con la opción de utilizar diversos parámetros de cálculo (superficie, metros lineales...), que a su vez permita liquidaciones de conceptos varios y padrones multi-concepto.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- Tendrá la posibilidad de definir tasas genéricas mediante la utilización de una definición de parámetros y cálculos genéricos.
- Realizará la emisión automática de consecuencias tributarias a partir de las alteraciones remitidas por la DGC en el fichero DOC, la gestión de beneficios fiscales, la gestión de padrones para tasas periódicas.
- Gestionará la liquidación adaptada a los datos particulares de cada tasa definida y parametrizada.
- Gestionará la tasa de tratamiento de residuos urbanos (TTRU).
- Permitirá la creación de objetos tributarios de la tasa por tratamiento de residuos urbanos para emitir los correspondientes padrones fiscales y documentos de cobro (liquidaciones y recibos).

2.1.2.3 Gestión Recaudatoria

2.1.2.3.1 Requerimientos funcionales.

Las funcionalidades requeridas deben entenderse orientativas y no limitativas de las que debe ofrecer el Sistema.

El Sistema de Información de Gestión Tributaria y de Recaudación, contará con los módulos necesarios para una gestión integral de los procesos recaudatorios en formato electrónico integral, sin documentación física y garantizará una perfecta integración con otros módulos horizontales como el gestor de notificaciones, archivo digital, gestor documental, etc. Tendrá una cobertura funcional completa para el desarrollo de la gestión recaudatoria y dispondrá de una estructura configurable para cada uno de los módulos y procesos.

El sistema estará diseñado para que el procedimiento recaudatorio se realice conforme a la normativa tributaria, administrativo y demás normas de pertinente aplicación, asimismo, deberá ser lo suficiente flexible para adaptarse rápidamente a los cambios legislativos y reglamentarios que afecten o sean de aplicación a la Gestión Tributaria y Recaudatoria.

La tramitación de los expedientes tributarios se desarrollará por un proceso totalmente electrónico y que deberá ser conforme con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter general la Gestión Recaudatoria municipal se desarrolla por el propio Ayuntamiento, no obstante, a través de convenios podrá derivarse la gestión recaudatoria en período ejecutivo a otras Administraciones, en estos casos, el Sistema deberá permitir la gestión, el seguimiento y control de las deudas en gestión de cobro y su estado de situación con identificación de deudas por recibo y deudores y generar las operaciones de liquidación que en cada momento procedan

El sistema tendrá licenciada e integrada la plataforma de comunicaciones EDITRAN, tanto para el intercambio de datos con otras administraciones y organismos que tengan implantado este sistema como para la gestión de los cuadernos bancarios, C60 en sus modalidades 1, 2 y 3, C19, C63, C34 y C43.

El sistema permitirá el mantenimiento de los domicilios fiscales de los obligados al pago.

El sistema permitirá el pago telemático mediante integración con la pasarela de pagos y/o TPV seleccionados por el Ayuntamiento. Igualmente contemplará el pago mediante datafono virtual o de sobremesa.

2.1.2.3.2 Recaudación voluntaria

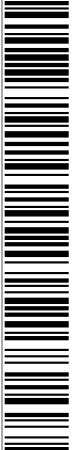
Funcionalidades requeridas

- Permitirá el acceso integral desde Recaudación al objeto tributario o hecho imponible asociado a la liquidación o recibo de padrón.
- Permitirá gestionar de forma integrada y homogénea los recibos, liquidaciones y autoliquidaciones de los diferentes conceptos de ingreso.
- Dispondrá de utilidades para la corrección de errores.
- Permitirá la emisión controlada y verificada de certificados tributarios de deuda y de pago, solicitados tanto de forma presencial como telemática ya sea globalmente o por conceptos, por el importe de la deuda total o parcial hasta el nivel de cotitulares
- La documentación generada por la aplicación o escaneada se asociará al recibo y/o expediente.
- Permitirá definir relaciones de recibos para aplicar operaciones simultáneamente a todos los que formen parte de ella.
- Permitirá que cualquier acción sobre expedientes que afecte a los recibos o liquidaciones, sea contemplada a la hora de actuar sobre estos. Y al revés; actuaciones sobre recibos que pueden afectar a la tramitación del expediente.
- Permitirá la gestión de cotitulares y cuotas de participación a efectos de informar al contribuyente y también a la hora de emitir documentos separados por cotitulares, y para el procedimiento en ejecutiva en su caso.
- Permitirá la representación para sujetos pasivos nacionales y extranjeros.
- Gestionará fraccionamientos, entregas a cuenta y planes de pago mediante una operativa sencilla, incluida las simulaciones.
- Se incluirán los procesos de interoperabilidad de datos mediante servicios web con otras administraciones y organismos, para los que exista convenio en vigencia: Agencia Tributaria, DGT, DGC, TGSS, colegios de notarios y otros.
- Permitirá la gestión de forma agrupada de "Grandes Deudores" en función del importe del recibo/liquidación o por el número de objetos tributarios puestos al cobro por cada grupo de remesas.
- El sistema permitirá tanto la generación de ficheros de intercambio como el procesamiento de información recibida que podrá ser configurada en modo de gestión de procesos desatendidos.

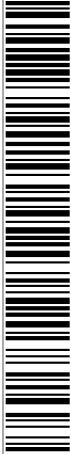
2.1.2.3.3 Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Funcionalidades requeridas:

- Permitirá configurar las condiciones generales establecidas en la normativa tributaria y las específicas según lo establecido en el Ordenanza Fiscal Municipal.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

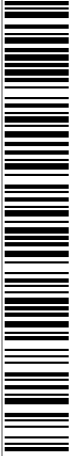
- El sistema permitirá realizar aplazamientos o fraccionamientos por medio de tramitación automatizada.
- Contemplará la posibilidad de realizar simulaciones de aplazamiento o fraccionamiento con posibilidad de impresión del resultado (fracciones a pagar).
- Se podrán cancelar aplazamientos y fraccionamientos no atendidos o atendidos parcialmente, reponiendo los recibos a su estado original.
- Realizar fraccionamientos por número de plazos y por importe (principal o total de fracción).
- Emisión de documentos de pago con clave C60 con posibilidad de domiciliar el pago.
- Gestionar el cálculo de intereses en aplazamientos y fraccionamientos distinguiendo entre intereses legales o intereses de demora en función de sí se aporta la correspondiente garantía.
- La emisión de informes de estado de situación del aplazamiento y fraccionamiento concedido con desglose de pago y pendiente de pago.
- Que el aplazamiento o fraccionamiento del pago pueda afectar a un único recibo o considerarse un plan de pago de deuda global (Voluntaria y Ejecutiva - con o sin expediente)
- Los fraccionamientos ejecutados sobre uno o varios conceptos tributarios, en voluntaria y sin intereses (plan especial de pagos) se mantengan para ese concepto y contribuyentes en ejercicios sucesivos hasta que se cancele.
- Que los fraccionamientos de planes especiales de pago permitan aplicar descuentos por domiciliación bancaria
- El aviso de la finalización del plazo (dos meses para presentar garantía una vez notificada la concesión del fraccionamiento o aplazamiento) para presentar la garantía correspondiente.
- Histórico de todos los aplazamientos y fraccionamientos, y las diferentes actuaciones llevadas a cabo incluso cuando se cancelen.
- La gestión de aplazamientos y fraccionamientos a través de la Oficina Virtual del ciudadano parametrizable en función de los criterios recogidos en las respectivas ordenanzas y de los requisitos que se establezcan para su aprobación.

2.1.2.3.4 Devoluciones de ingresos debidos e indebidos.

Funcionalidades requeridas:

- El registro y confirmación de cobros duplicados o excesivos generará automáticamente en el sistema, derechos de devolución a favor del contribuyente. Se podrán tramitar de oficio o a instancia de parte. Este extremo será configurable por concepto. Alarma/aviso a la unidad de tramitación expedientes devolución (ej. al dar de baja un recibo por orden ayuntamiento).
- Se generarán tales derechos de devolución en el caso de liquidaciones complementarias o definitivas, de las que resulten importes a devolver a los contribuyentes.
- Los derechos de devolución anteriores quedarán ligados tanto al contribuyente como a las operaciones de cobro registradas sobre los recibos y, en su caso, a las liquidaciones practicadas.

Página 17 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- Los derechos de devolución anteriores se gestionarán mediante un expediente desde el que se podrán tramitar tanto el procedimiento de reconocimiento del derecho de devolución como el procedimiento de ejecución de dichos derechos. Deberá ser posible la tramitación en un mismo acto del reconocimiento del derecho de devolución y la ejecución de las devoluciones
- La tramitación anterior se podrá iniciar tanto a instancia de parte como de oficio. En este sentido, el sistema deberá ofrecer una herramienta que permita la creación automática de expedientes de devolución de ingresos para todos aquellos derechos de devolución existentes para los que todavía no se haya iniciado su tramitación, es decir, tramitar masivamente las devoluciones.
- También se gestionará mediante estos expedientes la ejecución de los derechos de devolución que nazcan como consecuencia de la resolución de reclamaciones y recursos tributarios.
- Permitirá devoluciones parciales de un recibo que incluya uno o varios conceptos y una o varias entidades a liquidar. También a uno o varios contribuyentes según su porcentaje de participación o importe pagado.
- Tanto desde la consulta de un contribuyente como desde la consulta de un recibo o liquidación se podrá visualizar y acceder tanto a los derechos de devolución asociados como a los expedientes en los que se tramitan dichos derechos.
- En el procedimiento de ejecución de los derechos de devolución se podrá calcular los intereses que correspondan, en función de la fecha del ingreso y la fecha de propuesta de ejecución de la devolución

El procedimiento de ejecución de las devoluciones de ingresos incluirá la posibilidad de ejecutar dichas devoluciones mediante el pago por compensación de la deuda del destinatario de la devolución.

La ejecución de las devoluciones deberá generar información para la contabilidad y, en su caso, registrar el cobro de la deuda a compensar. En la información a generar para el sistema de información contable se especificará, si corresponde, el medio de pago y, en su caso número de cuenta, con el que deberá hacerse efectiva la devolución.

En el caso en que las devoluciones deban hacerse efectivas mediante transferencias bancarias, dichas devoluciones se materializarán mediante la generación de un fichero creado según las especificaciones del Cuaderno 34 de la AEB.

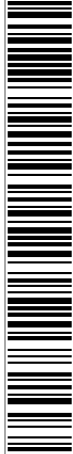
En el caso del IVTM, cuando se tengan que tramitar devoluciones por prorrateo por baja del vehículo, la aplicación deberá inter-operar con la DGT para obtener e incorporar los datos y fecha de baja del mismo.

2.1.2.3.5 Suspensiones

Funcionalidades requeridas:

- Dejará constancia en el recibo o en el expediente del acuerdo de suspensión, el motivo y el tipo de garantía aportada.
- Se requerirá que los recibos o expedientes suspendidos queden excluidos de manera automática de los trámites de cobro.
- El sistema dispondrá de un módulo específico para la gestión, seguimiento y control de los deudores en concurso de acreedores.

Página 18 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

2.1.2.3.6 Anulaciones

- Admitirá propuestas de baja individuales y colectivas.
- Admitirá propuestas de baja total o parcial de un recibo.
- Debe existir una propuesta de baja con carácter previo a la anulación.
- Quedará reflejada tanto la propuesta de baja como la anulación y la fecha de anulación efectiva.
- La contabilización se realizará mediante un proceso automático transparente al usuario.
- Incorporará la gestión de bajas por insolvencia y rehabilitación de éstos fallidos, siempre y cuando no sean anulaciones definitivas.

2.1.2.3.7 Recaudación ejecutiva. Características generales

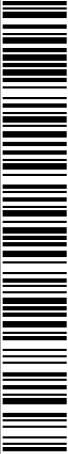
Funcionalidades requeridas:

- Podrá generar expedientes colectivos de apremio, que incluirán todas las deudas no satisfechas en periodo voluntario.
- La providencia de apremio se generará por aquellas deudas no satisfechas en una fecha determinada permitiendo generar un modelo normalizado de Providencias de premio.
- En el caso de deudas de organismos públicos, podrá dictarse providencia de apremio o bien, obtener una certificación acreditativa de no pago a efectos de un nuevo requerimiento, y en caso de falta de pago permita realizar el correspondiente expediente de compensación de deudas.
- Para el resto de contribuyentes la falta de pago de la providencia de apremio en los plazos establecidos, determinará la emisión de la providencia de embargo y el inicio del expediente ejecutivo.
- Gestionará la realización de las diferentes fases del procedimiento ejecutivo establecidas en el Reglamento General de Recaudación hasta la declaración de crédito incobrable así como las posibles derivaciones de responsabilidad.
- Dispondrá de opciones de tratamiento de relaciones de recibos o expedientes por actuaciones colectivas permitiendo la parametrización de las operaciones.
- Dispondrá de un control de plazos y alertas para el seguimiento de prescripciones.
- Dispondrá de la posibilidad de asignar bloques de expedientes concretos a diferentes unidades de tramitación, permitiendo un seguimiento y control de su ejecución.
- Dispondrá de una gestión de compensación de deudas en ejecutiva. Generará y controlará, el expediente de compensación: propuesta, resolución, notificación y aplicación del impuesto compensado.
- Dejará constancia de todos los intercambios de información a todos los organismos oficiales que se requieran en el procedimiento ejecutivo y con los que exista convenio de colaboración. Permita la gestión, seguimiento y control de los expedientes enviados en su tramitación a la AEAT.

Página 19 de 44

Firmado por: LUIS JAVIER LAMUEDRA LATORRE
Cargo: JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Fecha: 04-12-2017 08:45:31

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:22:45



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

2.1.2.3.8 Procedimiento de apremio

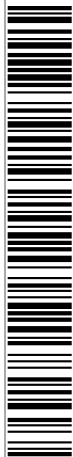
Funcionalidades requeridas

- El vencimiento del plazo de pago de las deudas en periodo voluntario, determinará que el sistema relacione las vencidas y no pagadas, anuladas y/o recurridas. Propondrá en primera instancia su aceptación, y posteriormente, una vez validada la propuesta, emitirá las relaciones pertinentes de providencia de apremio. También estará la posibilidad de dictar providencias de apremio individuales.
- La emisión de las notificaciones de apremio, así como el resto de notificaciones y avisos de pago de la gestión de ejecutiva, se integrarán con el subsistema de gestión de notificaciones, aprovechando todas las funcionalidades propias de este módulo (control de costas de notificación, gestión SICER, control de direcciones desconocidas y del extranjero, concordancia de datos fiscales entre SICER y unidades fiscales, etc.)
- El Sistema permitirá la emisión de providencias de apremio individuales y colectivas
- Permitirá una gestión diferenciada del procedimiento ejecutivo de las deudas de las Administraciones Públicas y de otros deudores.
- Permitirá gestionar los avales y fianzas depositados y registrados en los expedientes con motivo de suspensiones por reclamaciones o recursos y cancelaciones de los procedimientos de fraccionamientos y/o aplazamientos.
- Las diligencias de embargo, podrán ser individuales o colectivas y que permitirán la acumulación de deudas anteriores. Dispondrá de la posibilidad de emitir un documento de cobro C60 para permitir el ingreso mediante entidades colaboradoras.
- Las deudas nuevas que se generen podrán incorporarse a los expedientes abiertos o bien generar la apertura de un nuevo expediente. Permita la segregación de deudas en los expedientes.
- El sistema permitirá implementar la tramitación de los expedientes de embargo en todas sus fases. Los costes asociados a cada actuación queden documentados e incorporados en el expediente. El sistema será flexible y permitirá configurar o realizar cambios en la configuración establecida.
- La selección de expedientes ejecutivos podrá realizarse por deudor, por sucesor o responsable, en su caso, por situación del expediente, por trámites, etc.
- En cada expediente ejecutivo quedará reflejado el importe total del expediente y los importes cobrados totales por embargo de cada tipo de bienes. En los bienes objeto de embargo (cuentas corrientes, devoluciones fiscales, sueldos y salarios, etc.) constarán desglosados los importes embargados y las fechas de cobro para cada objeto embargado.
- Las costas asociados a cada actuación quedarán perfectamente documentadas e incorporados en el expediente.
- El sistema contemplará un sistema automático de seguimiento y control de las fechas de prescripción de la deuda total y de cada uno de los valores incorporados al expediente.
- Permitirá la obtención de informes y listados de los recibos y expedientes ejecutivos cuya fecha de prescripción esté comprendida en un periodo de tiempo concreto

Página 20 de 44

Firmado por: LUIS JAVIER LAMUEDRA LATORRE
Cargo: JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Fecha: 04-12-2017 08:45:31

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:22:45



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- Permitirá la correcta gestión de los recibos de un expediente ejecutivo según sean las deudas tributarias o por otros conceptos no tributarios.

2.1.2.3.9 Embargo de bienes y cuentas bancarias

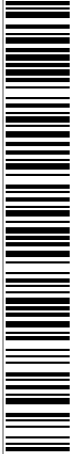
Funcionalidades mínimas requeridas

- El sistema permitirá el embargo de cuentas siguiendo el sistema centralizado C63 AEB/CECA; aunque también admitirá el embargo colectivo sin C63 para aquellas Entidades Financieras que no estén adheridas.
- En la gestión de embargo de cuentas basado en C63, las fases 3 y 4 puedan funcionar de manera autónoma e independiente de las fases 1 y 2.
- La recepción de la información correspondiente a la fase 4 del procedimiento mecanizado de embargo de cuentas corrientes, según el cuaderno C63, liberará la deuda que no va a ser cubierta por las cantidades retenidas, dando así la posibilidad de ordenar inmediatamente nuevos embargos por dichas cantidades.
- La posibilidad de hacer cuantos levantamientos parciales sean necesarios de importes retenidos en una misma entidad.
- Una vez realizado el ingreso de las cantidades embargadas por el procedimiento anterior, el sistema deberá aplicar automáticamente dichos importes a la deuda para la que se emitieron los órdenes de embargo, siguiendo el criterio de antigüedad de la deuda.
- Realización de una simulación de la fase 6 del C63 una vez efectuado el cobro de las cantidades retenidas para la detección en plazo de posibles descuadres.
- El sistema permitirá el seguimiento y control del estado de la gestión en general y de uno o más expedientes en particular.
- Este procedimiento estará automatizado en su mayor parte, dejando siempre opción a finalizar de modo manual esta tramitación para avanzar en el procedimiento ejecutivo.
- Permitirá cuantos levantamientos parciales sean necesarios de importes retenidos en una misma entidad. Permitirá la inclusión en cualquier fase 3 del C63 de aquella deuda que no tenga vigente una referencia C60 válida.
- Para el embargo de Sueldos, Salarios y Pensiones se obtendrá información de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad y otras entidades.
- El sistema permitirá la gestión de expedientes para el embargo de bienes inmuebles, en todas sus fases e integrado con la gestión catastral.
- El sistema contemplará la obtención de datos de la aplicación de Gestión Catastral que identifique los Bienes Inmuebles que son propiedad del deudor, la identificación de los mismos (referencia catastral, número fijo, situación, etc.), porcentaje de propiedad y los datos de otros copropietarios
- Dispondrá de mecanismos para solicitar información en el Registro de la Propiedad, central o local.
- El sistema contemplará la obtención de datos de las bases de datos de los padrones de Bienes Muebles - Vehículos que son propiedad del deudor, la identificación de lo mismo (matrícula, marca, modelo, tipo, color, bastidor, cilindrada, etc.), porcentaje de propiedad y los datos de otros copropietarios

Página 21 de 44

Firmado por: LUIS JAVIER LAMUEDRA LATORRE
Cargo: JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Fecha: 04-12-2017 08:45:31

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:22:45



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- La aplicación permitirá la realización, seguimiento y control del resto de los embargos previstos en la normativa.
- Permitirá el embargo masivo de devoluciones tributarias a realizar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en caso de que el Ayuntamiento suscriba los convenios correspondientes.
- Dispondrá de los procesos necesarios para implantar el sistema de embargo de devoluciones tributarias de la AEAT utilizando el modelo 996. Se requerirá un proceso automático en el aplicativo para gestionar de forma automática estos cobros a partir del fichero AEB 43.
- Permitirá hacer un seguimiento del expediente a efectos del embargo de otros bienes o la propuesta de la declaración de fallido.

2.1.2.3.10 Sucesiones y derivaciones de responsabilidad

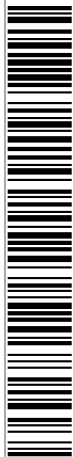
Funcionalidades mínimas requeridas

- El sistema incorporará un proceso de Sucesiones y de Derivaciones de Responsabilidad que sustituya al deudor por el sucesor o responsable para continuar con ellos el procedimiento de cobro. No obstante, el expediente ejecutivo en la pantalla de cobros podrá consultarse por el titular anterior y por el sucesor o responsable.
- Las Sucesiones y Derivaciones se contemplarán como expedientes que pueden estar relacionados con expedientes ejecutivos y que seguirán diferentes circuitos según de qué tipo de Sucesión o Derivación de la Responsabilidad Solidaria o Subsidiaria se trate.
- El sistema contemplará que un expediente de sucesión o derivación pueda llegar a comprender diferentes interesados relacionados con el contribuyente, objeto del expediente ejecutivo, en los cuales se les reclamará un porcentaje del expediente (en caso de cuotas de participación de cotitulares, socios de una sociedad, etc.).
- El sistema contará con herramientas que permitan establecer cruces de datos entre el padrón de IBI y los recibos pendientes de un inmueble a efectos de determinar los posibles responsables tributarios por afección de bienes inmuebles.

2.1.2.3.11 Gestión de fallidos

Funcionalidades mínimas requeridas

- El expediente contendrá una propuesta de declaración de fallido, por lo cual se comprobará la realización de las actuaciones necesarias, teniendo en cuenta en su caso el importe, la declaración de fallido del titular, la declaración de responsabilidad en su caso, la propuesta de declaración de crédito incobrable, la anulación de los créditos y la anotación para el registro mercantil.
- Controlará las bajas por referencia.
- Permitirá el seguimiento y control de fallidos y rehabilitación de los créditos en su caso.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

2.1.2.3.12 Gestión de cobros

Funcionalidades requeridas:

- El Sistema contemplará las especificaciones y validaciones de los cuadernos bancarios en vigor tales como C43, C19, C60 (modalidades 1,2 y 3) y C63 la AEB (Asociación Española de la Banca) en todas sus modalidades de pago.
- El proceso de incorporación de Cobros C60 almacenará en el sistema toda la información proporcionada por las entidades bancarias referente al pago de la deuda por los contribuyentes. Además, incorporará al sistema las altas y/o modificaciones de domiciliaciones que las entidades bancarias adjuntan al informar de dichos cobros.
- El Sistema contemplará la gestión de cobros domiciliados a través del Cuaderno 19 de la AEB y la CECA, con cualquiera de sus procedimientos y la posibilidad de aplicar descuentos sobre la deuda pagada mediante domiciliación en una cuenta bancaria.
- El sistema contemplará el cobro parcial en período voluntario se refiera éste a fraccionamientos concedidos o pagos parciales voluntarios.
- En el proceso de carga de las devoluciones de la deuda domiciliada se registre el motivo de dicha devolución y permitirá que, en función de dicho motivo, en su caso, se darán de baja las domiciliaciones de las deudas periódicas.
- El registro de los cobros realizados mediante transferencia bancaria, registrando la cuenta donde se han hecho efectivas. El sistema deberá permitir la recogida y conciliación previa de la información obtenida a través del C43 del AEB.
- La recepción de la información correspondiente a la fase 4 del procedimiento mecanizado de embargo de cuentas corrientes, según el Cuaderno 63 de la AEB, liberará la deuda que no va a ser cubierta por las cantidades retenidas, dando así la posibilidad de ordenar inmediatamente nuevos embargos por dichas cantidades.
- La realización de fases 5 del C63 tanto total como parcialmente sobre los expedientes, así como la posibilidad de cotejar la información recibida en fase 6 con los importes aplicados en fase 4.
- Una vez realizado el ingreso de las cantidades embargadas por el procedimiento anterior, el sistema deberá aplicar automáticamente dichos importes a la deuda para la que se emitieron las órdenes de embargo, siguiendo el criterio de antigüedad de la deuda.
- Informes y listados detallados de los cobros efectuados con cualquiera de las modalidades anteriores.
- Que tanto los cobros duplicados como los indebidos (cobro de recibos anulados o propuestos de baja) queden registrados en los recibos correspondientes.
- Que se generen automáticamente para el deudor los correspondientes derechos de devolución y compensación que serán gestionados y tramitados mediante expedientes diseñados a tal efecto
- La emisión de justificantes de pago por recibo o por persona o cotitular, de manera individual o de forma masiva
- Deberá permitir una planificación de la carga de los ficheros bancarios que se reciban (incluyendo los cobros a través de fichero C43), de forma que se carguen y procesen de forma automática, y se emita un informe con los errores.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

- Dado que la información de los cobros a través de C60 es diaria, pero la recepción del importe total es quincenal, permitirá un control total de los ficheros, permitiendo conciliar los ficheros C60, con los correspondientes C43 y en todo momento, disponer de la situación de cada uno de los ficheros, a través de los códigos de proceso, con indicación de si se ha recibido el dinero, se ha contabilizado, se ha enviado a intervención etc.
- El cuadro de los procesos de cobro por los códigos de proceso. Estos códigos se asignarán de forma automática o manual al crear los distintos procesos de cobro y se asociarán a todas las operaciones relacionadas con cada proceso. Existirán dos formas de cuadrar los importes:
- Hojas de arqueo diarias o por tramos de fechas para cuadrar dinero cobrado en una fecha o período con el banco
- Cuadre de procesos de cobro, como cargas de C60, fase 4 del C63 etc, que se realizará por el Código del proceso, indistintamente del día en que se pase la operación.

2.1.2.3.13 Revisión en vía Administrativa

Funcionalidades requeridas:

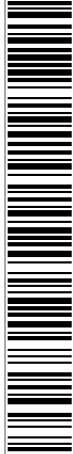
- Gestionará los recursos de reposición, especiales de revisión y otros recursos y solicitudes en vía administrativa.
- Permitirá la configuración de un catálogo de actos, tributarios o no, susceptibles de ser recurridos.
- Permitirá la tramitación de la suspensión del procedimiento en el mismo expediente de recurso o como procedimiento separado y vinculado al recurso.
- Registrará las garantías vinculadas a la suspensión del procedimiento.
- Ejecuciones de las resoluciones tribunales y su posible relación con recursos de reposición.
- Controlará los plazos en que deben ser atendidos los requerimientos de documentación. La documentación a generar se basará en plantillas predefinidas.
- Las notificaciones asociadas a la gestión de recursos deberán estar integradas con la gestión de notificaciones del sistema.

2.1.2.3.14 Gestión de cuentas de Recaudación

Funcionalidades requeridas:

- El sistema será configurable para que permita proporcionar información suficiente para registrar los derechos reconocidos, anulaciones y cancelaciones de la deuda, cobros, compensaciones, devoluciones, la reclasificación de la deuda aplazada o fraccionada y todos aquellos movimientos contables que son reflejo de la gestión tributaria y recaudatoria realizada.
- El sistema permitirá el cierre anual de operaciones de cada ejercicio, y se deberá poder definir y establecer todos los cierres parciales que se considere oportunos.
- Además de la cuenta de recaudación anual, el sistema proporcionará un mecanismo de rendición de cuentas para cada uno de los períodos parciales establecidos e incluso diarios. Se deberá poder obtener un pendiente nominal a

Página 24 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- una fecha (incluso pasada), y deberá cuadrar con la cuenta de recaudación a la misma fecha.
- Se deberá elaborar y remitir los distintos documentos generados, fruto de la gestión recaudatoria del Sistema, (Cargos, Bajas, Cobros y Cuenta anual)
- Deberá implementar la integración necesaria entre el sistema de gestión de cuentas de recaudación y el sistema contable municipal

2.1.2.4 Sanciones de Tráfico

El sistema proporcionará un módulo para gestión y recaudación completa de las sanciones de tráfico.

La creación de los expedientes y la introducción de los datos necesarios para ello deberán realizarse de forma manual mediante un frontal web, cargas de ficheros y desde dispositivos móviles.

A estos efectos, la aplicación, en la parte que corresponda, deberá poder ejecutarse en dichos dispositivos móviles y haber previsto el software y los medios técnicos necesarios para su conectividad tanto con el aplicativo como con la DGT para el intercambio de datos "on-line".

Gestionará todo el procedimiento sancionador, del pase a la vía ejecutiva de las sanciones y de los recursos administrativos que se interpongan. Estará orientada a procesos masivos desatendidos para agilizar al máximo la tramitación. Entre otros, permitirá:

- La identificación y resolución automática de los expedientes del art. 81.5 de la LSV
- La identificación y resolución automática de los expedientes que no son del art. 81.5 de la LSV en los que, además, ni se han hecho alegaciones ni se ha pagado la sanción en plazo de descuento
- La identificación y resolución automática de los expedientes por infracción de los artículos 65.5 j), 65.5 h) y 65.6 de la LSV, en los que no se presenten alegaciones
- El control de plazos para evitar prescripciones y caducidades, identificando automáticamente y avisando de los expedientes con riesgo de prescripción o caducidad.

Permitirá conocer el estado de tramitación de todos los expedientes, en todas y cada una de las fases del procedimiento. Incluirá utilidades para detectar expedientes que están siguiendo una tramitación irregular o no prevista.

Deberá obtener información de la DGT mediante procesos individuales (por expediente) o colectivos (masivamente), incluyendo los datos del titular del vehículo a fecha de infracción, el dato de si el vehículo estaba, o no, dado de baja a fecha de infracción y tanto el domicilio del vehículo como el del titular del vehículo.

Gestionará las publicaciones en TESTRA y notificaciones en DEV (Dirección Electrónica Vial).

Generará documentos para efectuar el pago de la sanción, en cualquier momento del procedimiento, aunque legalmente no esté previsto, que incluyan, en su caso, notas informativas.

Calculará la sanción a aplicar y los puntos a detracer en el caso de las infracciones por exceso de velocidad, a partir del límite de velocidad vigente y la velocidad del vehículo.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Si el pago con boletín se registra en la aplicación antes de que el expediente haya sido creado, la aplicación no cerrará el expediente sin antes comprobar que la cantidad ingresada es correcta.

Caso de pago parcial de la sanción deberá ser posible continuar la tramitación del expediente por la parte pendiente de la sanción.

La generación automática permitirá la impresión de los expedientes en papel (de todo el expediente o de una parte del mismo), con la opción de generar un índice.

Posibilitará de segundos envíos de notificaciones de denuncia y resoluciones sancionadores para subsanar defectos.

Permitirá la modificación del estado de tramitación del expediente y de la gravedad de las infracciones, con recalcado automático de fechas de prescripción, caducidad y demás información pertinente.

2.1.3 Requerimientos técnicos

2.1.3.1 Planificador de procesos y trabajos

El sistema proporcionará herramientas específicas para planificar trabajos en diferido, de tal forma que se pueda programar procesos de tratamiento masivo en el SIGTR sobre los recibos, expedientes, carga de datos externos, generación de informes, o de cualquier otro tipo técnico y funcional.

2.1.3.2 Documentación, manuales y código fuente del SIGRT

Los manuales de usuario y toda la documentación del sistema se entregará en soporte digital en caso de que el Ayuntamiento de Leganés lo requiera, y se mantendrá actualizada permanentemente con las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la aplicación.

Todos los cambios, técnicos o funcionales, sobre el sistema extremo-a-extremo, serán documentados (indicando las funcionalidades afectadas), actualizados y entregados al Ayuntamiento de Leganés, según los procedimientos que se establezcan durante el proyecto de implantación.

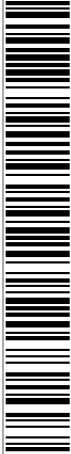
De la misma forma, el proyecto de implantación, así como el posterior servicio, incluirá toda la documentación asociada a las actividades del mismo, incluyendo la planificación actualizada, actas de reuniones, informes, documentación técnica, documentación de calidad y funcional. Será necesario disponer de un repositorio único, que será accesible a través de Internet con niveles de seguridad similares al sistema objeto del pliego, puesto a disposición por el adjudicatario, tanto para la documentación del proyecto como la del servicio.

2.1.3.3 Portabilidad e Interoperabilidad.

El adjudicatario deberá proporcionar mecanismos para apoyar:

- Portabilidad de datos: para copiar objetos de datos dentro o fuera de la nube, incluyendo las copias de seguridad que se soliciten por parte del Ayuntamiento de Leganés.

Página 26 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- Interoperabilidad de servicios: para usar los datos y servicios a través de múltiples proveedores.
- SIGTR será accesible a los ciudadanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
- El SIGTR cumplirá las Normas Técnicas de Interoperabilidad del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, para que sea capaz de interoperar con otros organismos como DG de Catastro, Agencia Tributaria, DG de Tráfico, Entidades Financieras, Colegio de notarios, u otros organismos y entidades públicas o privadas que colaboran con el Ayuntamiento de Leganés. Todas las tareas de configuración y parametrización necesarias serán por cuenta del adjudicatario ya sean en equipos propios o en equipos propiedad del Ayuntamiento de Leganés.
- Deberá disponer de la capacidad de interconectar con otras aplicaciones, como el Sistema de Gestión Contable Municipal (en la actualidad SICALWIN), registro electrónico, portafirmas, repositorio de gestión documental, sistema de gestión de notificaciones y otros sistemas y aplicaciones corporativos, así como capacidad para diseñar interfaces.
- Interoperabilidad con el Sistema de información Territorial del Ayuntamiento de Leganés.
- El SIGTR permitirá la interoperabilidad con otros sistemas de la administración local, autonómica y de la administración general del estado.
- Portabilidad del sistema: para la migración de una instancia de máquina virtual o una imagen de máquina de un proveedor a otro proveedor, o migrar aplicaciones y servicios y sus contenidos de un proveedor de servicios a otro proveedor. En este sentido el adjudicatario pondrá los medios humanos y materiales necesarios para dar soporte a la migración a otro proveedor.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Leganés una bolsa de jornadas de soporte que podrán ser utilizadas para el desarrollo de integraciones que se puedan necesitar durante el periodo de vigencia del contrato consistente en 20 jornadas presenciales por año, que se acumularan si no se utilizan.

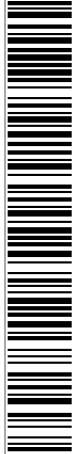
Cuando se requiera o finalice el servicio y sea devuelto al Ayuntamiento de Leganés, se podrá exigir, por parte de este, la obtención de los datos estructurados que ha usado el sistema, para posteriormente realizar la supresión completa y permanente de los datos en la infraestructura del adjudicatario saliente, así como la certificación de que el proceso fue realizado correctamente.

2.1.3.4 Comunicaciones.

La conexión con el SIGTR desde las instalaciones centrales Ayuntamiento de Leganés está incluida dentro del alcance del presente pliego. Se incluirá en las propuestas modelos de redundancia de líneas de comunicaciones contando con, al menos, dos líneas de comunicación teniendo una de ellas, como mínimo, un ancho de banda **de 20 megas** simétricos y contemplando las necesidades de rendimiento que garanticen los ANS del sistema.

Asimismo será por cuenta del adjudicatario la puesta en marcha de dichas líneas de comunicaciones así como las configuraciones necesarias en los equipos del Ayuntamiento (routers, firewalls, servidores...) y del adjudicatario.

Las propuestas deberán describir la arquitectura de comunicaciones que consideran más adecuada en función de los requerimientos descritos incluyendo los requisitos de seguridad.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

2.1.3.5 Seguridad.

Se atenderá al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y teniendo en cuenta los instrumentos para la adecuación al ENS como las guías CCN-STIC del Centro Criptológico Nacional, Magerit, etc.

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en cualquier momento, instar al adjudicatario a la incorporación o modificación de contenidos a sus procedimientos de seguridad.

Toda la infraestructura utilizada en el ámbito del proyecto estará documentada así como la arquitectura de sistemas y se entregará un inventario actualizado anualmente. Se dispondrá, asimismo, de una descripción de los sistemas de seguridad.

Se habilitará un registro (o registros) con las actividades de los usuarios del sistema. Este registro permitirá monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas. Asimismo se registrarán las actuaciones sobre los diferentes sistemas informáticos del sistema extremo a extremo, incluyendo los accesos a las instalaciones en las que se encuentren y los accesos a los equipos hardware.

Se permitirá la configuración de bloqueos de sesión por tiempo de inactividad.

Se dispondrá de mecanismos para la anonimización o disociación de datos personales en los documentos en que se requiera.

Las instalaciones en las que se ubiquen los sistemas de información y sus componentes dispondrán de las adecuadas condiciones de temperatura y humedad, atendiendo a las especificaciones de los fabricantes de los equipos y deberán contar con la potencia eléctrica necesaria, sistemas de alimentación ininterrumpida así como con protección frente a incendios, incidentes causados por el agua, etc.

Para todo el equipamiento se atenderá a las especificaciones de los fabricantes en lo relativo a instalación y mantenimiento, incluyendo la actualización de versiones.

Se habilitarán mecanismos de protección frente a código dañino (virus, malware, etc...) y de seguridad perimetral (cortafuegos) y se evitarán las contraseñas de administración por defecto de todos los sistemas.

La periodicidad de las copias de seguridad o respaldo o la eliminación de las mismas se definirá por la unidad de gestión y operación. Las copias de seguridad incluirán, al menos, los datos del SIGTR, las aplicaciones en explotación y las diferentes configuraciones de las aplicaciones y equipos.

2.1.3.6 Auditoria de Seguridad.

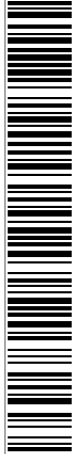
El adjudicatario vendrá obligado a realizar una auditoría de seguridad que podrá resultar en una propuesta de acciones planificadas para la subsanaciones y mejoras. La auditoría se deberá realizar cada dos años o cuando hay un cambio sustancial en el sistema de información que pueda repercutir en las medidas de seguridad requeridas.

La auditoría podrá incluir pruebas de carga de la plataforma.

2.1.4 Modelo de servicios

El objetivo principal del establecimiento de un modelo de servicios es definir claramente las necesidades del Ayuntamiento de Leganés y el contribuyente, y los servicios a prestar por el proveedor. Además permitirá establecer acuerdos sobre los servicios que clarifiquen la relación entre los proveedores de servicios y los usuarios.

Página 28 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para cubrir estas necesidades, los licitadores deberán detallar al menos los siguientes componentes del modelo de servicios: modelo de relación y modelo operativo.

2.1.4.1 Modelo de relación

El modelo de relación tendrá como objetivo definir las funciones y responsabilidades del adjudicatario y del Ayuntamiento de Leganés para asegurar el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto en el proyecto como en el servicio posterior.

El modelo de relación que proponga el licitador deberá estar basado en los siguientes criterios:

- El Ayuntamiento de Leganés es el organismo responsable de definir, impulsar y ejecutar la estrategia para la provisión de servicios de la Gestión y Recaudación Tributaria.
- El adjudicatario del servicio será el responsable de **todos los servicios ofrecidos extremo a extremo**, y entre sus responsabilidades se encuentran pero no se limitan a:
 - Adecuar el SIGTR a las necesidades del Ayuntamiento de Leganés, migrando los datos actuales que se consideren en el plan de migración.
 - Cumplir los principios y medidas de seguridad requeridas.
 - Facilitar y garantizar la información de indicadores clave que se regulan en los ANS, mediante la monitorización de los servicios prestados.
 - Auditorías periódicas de cumplimiento de los servicios y de la seguridad de la información.
 - Mecanismos que garanticen el correcto funcionamiento de los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos.
 - Separar la parte operativa del servicio de la parte de gestión, para lograr responsabilidades definidas, bien delimitadas y susceptibles de ser medidas.
 - Establecer los mecanismos de comunicación entre todos los equipos, proyecto de implantación y servicio posterior, para que se realimenten entre ellos.

2.1.4.1.1 Dirección y seguimiento del proyecto de implantación y el servicio posterior

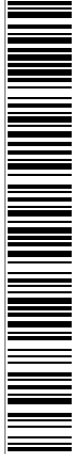
El licitador incluirá en la propuesta el modelo de relación asociado al modelo de servicios, teniendo en cuenta los criterios anteriores y las siguientes unidades en las que tendrán miembros del Ayuntamiento de Leganés:

- **Unidad de Seguimiento y Control:** Constituirá el máximo órgano de decisión y responsable último de la ejecución de los objetivos del proyecto y servicio para garantizar la calidad, medir el rendimiento y gestionar los riesgos.
- **Unidad de Gestión y Operación:** Con el objetivo de realizar la toma de decisión de la operación y garantizar la ejecución de los procesos, así mismo, ejercerá las funciones de Responsable del Contrato en los términos establecidos en el artículo 52 del RDL 3/2011.

Con los siguientes objetivos para desarrollar de forma eficaz y eficiente la encomienda:

- Garantizar que se entregan los proyectos y servicios siguiendo los plazos y los estándares de calidad. Propondrá las penalizaciones derivadas de los retrasos en la implantación, imputables al adjudicatario.

Página 29 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones que apliquen al Ayuntamiento de Leganés por parte de los prestadores de los servicios a licitar.
- Asegurar que se presta un servicio de calidad eficiente en costes, mejora continua y facilidad de adaptación al cambio.
- Asegurar que el nuevo modelo de servicios cumple las expectativas del Ayuntamiento de Leganés.
- Asegurar la transparencia y el entendimiento de los niveles de servicio, validando el cumplimiento y exactitud de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS en adelante)
- Gestionar los riesgos del contrato.
- Validar el cumplimiento de los acuerdos contractuales.

Se considera que los perfiles mínimos por parte del adjudicatario que deben interactuar y participarán en las distintas unidades:

- Director de proyecto.
- Responsable del servicio y proyecto de implantación

El personal designado por la empresa para ocupar estos puestos permanecerán en los mismos salvo caso de fuerza mayor hasta la finalización de la implantación. De esta forma, no podrán ser removidos de estos puestos debido a necesidades organizativas del adjudicatario.

Estos perfiles deberán tener el conocimiento y experiencia necesarios en gestión y recaudación tributaria, gestión de proyectos, gestión de servicios y provisión de servicios en la nube en relación con el puesto a desempeñar.

El licitador describirá en su oferta la metodología que aplicará en la dirección y seguimiento del proyecto pudiendo ampliar, mejorar y detallar, partiendo de las directrices aquí marcadas, la organización propuesta y el esquema específico de la relación con el Ayuntamiento de Leganés, así como otros modelos que considere.

2.1.4.2 Modelo operativo

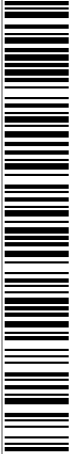
El modelo operativo definirá que hay que hacer y cómo hay que hacerlo, dentro del servicio solicitado SIGTR extremo-a-extremo. El licitador incluirá el modelo operativo de servicios partiendo de las características indicadas y alineado con estándares del sector y con la mejor práctica en gestión y provisión de servicios de las Tecnologías de la Información, que ayuden a conseguir los objetivos de SIGTR.

2.1.4.2.1 Servicio bajo petición y flexible.

El SIGTR soportará tantos usuarios como sean necesarios. El Ayuntamiento de Leganés podrá requerir ampliar o reducir los servicios prestados, según sus necesidades así como solicitar la incorporación en el SIGTR de nuevos tributos, funcionalidades, etc.

El Ayuntamiento de Leganés podrá requerir la adecuación del entorno de pruebas como por ejemplo para la realización de acciones formativas, según las necesidades del momento.

El servicio deberá ser escalable, y permitirá los cambios y configuración de la infraestructura tecnológica, la incorporación de nuevas delegaciones, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento de Leganés y de los acuerdos de nivel de servicio.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

2.1.4.2.2 Acceso a la red

Los usuarios del SIGTR podrán acceder al mismo a través de la red propia del Ayuntamiento de Leganés garantizando el acceso a través de una red privada mediante una conexión segura desde fuera de la red. El licitador incluirá el detalle de la solución de las comunicaciones propuestas.

El acceso al SIGTR a través de Internet de los interesados, soportará, entre otros, el uso de autenticación mediante certificado digital emitido por una autoridad de certificación reconocida y admitida por el Ayuntamiento de Leganés o mediante DNI electrónico.

2.1.5 Plan de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

El plan de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio se constituye para realizar la adecuación del nuevo SIGTR a las necesidades del Ayuntamiento de Leganés, migración de los datos y transferencia de los servicios al adjudicatario, en términos de continuidad, cumplimiento y mejora de la calidad percibida, transformando un modelo de servicios de informática tributaria interno y tradicional, a un modelo de servicios en la nube y basado en ANS.

Las actividades mínimas que cubren los objetivos definidos dentro del alcance que deben incluirse en este plan, son las siguientes:

- Implantación del modelo de relación entre el Ayuntamiento de Leganés y el adjudicatario, así como los procedimientos del proyecto: gobierno, gestión y control.
- Implantación del software y de la infraestructura tecnológica en la nube.
- Adecuar el nuevo SIGTR a los procesos y necesidades del Ayuntamiento de Leganés y del contribuyente:
 - Análisis y Diseño de procesos según las necesidades del SIGTR.
 - Rediseño del sistema adaptándolo a las necesidades del SIGTR.
 - Formar adecuadamente a los usuarios que usarán el SIGTR del Ayuntamiento de Leganés.
 - Migrar los datos del actual Sistema de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Leganés al nuevo SIGTR detallado en el plan de migración, garantizando la calidad e integridad de los mismos.
 - Garantizar el cambio de modelo de prestación de servicio sin afectar a las prestaciones que se ofrece actualmente al Ayuntamiento de Leganés.
 - Establecer y poner en marcha los métodos de trabajo, las herramientas y los procedimientos de medición, cálculo y entregables que se vayan a utilizar para medir el cumplimiento de los niveles de servicio, despliegue, arranque del nuevo sistema y transición hasta el servicio.

Plan de proyecto

Basado en estas actividades u otras que pueda ampliar, el adjudicatario presentará en el plazo de 15 días, contados a partir del acta de inicio de los trabajos, el plan de proyecto o trabajo, con las actividades e hitos que se comprometen, junto con los mecanismos que aportará para garantizar el nivel de servicio.

El plan de proyecto incluirá igualmente, un estudio de la adecuación del sistema a las necesidades que requiere el SIGTR, y de la conversión o transformación y migración de los datos actuales al nuevo SIGTR. Se deberá obtener el 100% de los datos migrados con la calidad previamente definida.

Página 31 de 44

Se indicará claramente la estimación de tiempo y recursos, así como las fases, actividades, objetivos perseguidos en cada periodo, medición de objetivos conseguidos y todos los entregables que se generarán en el proyecto. Se indicará el modelo de despliegue de los módulos funcionales que no requieran migración de datos.

Plan de formación inicial

El adjudicatario incluirá un plan de formación inicial completo y detallado que asegure la adaptación de los usuarios a la utilización del nuevo entorno, atendiendo a los requisitos que se detallan para el plan de formación inicial en el apartado "Formación" del presente pliego.

Plan de pruebas

Finalizado el proyecto de implantación y previamente a la puesta en producción se propondrá a la unidad de gestión y operación un plan de pruebas que garantice una correcta revisión de los trabajos realizados, la seguridad de la información existente de los interesados y los procesos de corrección de los posibles errores existentes.

Plan de comunicación

También incluirá un plan de comunicación al contribuyente, donde se podrá contar con la colaboración del servicio de Atención al Contribuyente del que dispone el Ayuntamiento de Leganés.

2.1.6 Servicios de soporte operativo

Estos servicios estarán asociadas al servicio extremo-a-extremo, y cubrirán todos los servicios requeridos para la infraestructura tecnológica, software y todos los componentes e integraciones necesarios para dar servicio completo al SIGTR. Estas actividades, enmarcadas como servicios de soporte operativo del SIGTR, se estructurarán en los siguientes procesos:

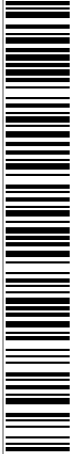
2.1.6.1 Gestión de la Capacidad y Disponibilidad.

Tiene como objetivos principalmente:

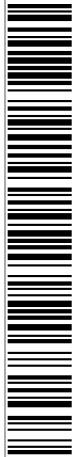
- Garantizar que todos los servicios del SIGTR estén respaldados por una capacidad de proceso, rendimiento, ancho de banda y almacenamiento suficiente, bien dimensionado y flexible para los usuarios funcionales y el contribuyente.
- Contribuir a diagnosticar problemas e incidencias relacionados con el rendimiento, capacidad y disponibilidad, así como proponer medidas proactivas para mejorar el rendimiento.
- Garantizar que los servicios del SIGTR están disponibles y funcionen dentro del marco de los ANS que se indican en el presente pliego.

2.1.6.2 Gestión de la Continuidad.

Para soportar la continuidad del Servicio de Gestión Tributaria, asegurando que el SIGTR puede ser recuperado en los plazos requeridos en los ANS del presente pliego.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Se dispondrá de un Plan de Recuperación de Desastres destinado a restablecer la operativa del SIGTR y de los servicios proporcionados en un sitio alternativo tanto de datos de copia de seguridad del adjudicatario como por datos de copia de seguridad en el Ayuntamiento de Leganés si así se indica.

Se involucrará a personal del Ayuntamiento para las pruebas o en una posible activación del plan.

El Plan se actualizará anualmente, y estará sujeto al procedimiento de Gestión de Cambios.

2.1.6.3 Gestión de Cambios

El adjudicatario registrará, evaluará, autorizará, priorizará, planificará, probará, implantará y documentará los cambios del SIGTR propuestos por el Ayuntamiento de Leganés siguiendo los procedimientos establecidos y garantizando en todo momento la calidad y continuidad del servicio SIGTR. Las propuestas "bajo petición" se valorarán económicamente y serán validadas por el Órgano Responsable.

El adjudicatario propondrá los canales y procedimientos para estar informado de todas las peticiones de cambio solicitadas o propuestas por el adjudicatario, las cuales serán gestionadas por el órgano que se establezca. Asimismo, se definirá los criterios de cambio estándar frente a otros tipos de cambios menores y que no requieran la intervención del órgano responsable.

Se clasificará las peticiones de cambio de común acuerdo con el Ayuntamiento de Leganés, en:

- **Correctivo:** como consecuencia de la necesidad de corrección de un incidente o problema (incluyendo las acciones correctivas reflejadas en las auditorías)
 - El adjudicatario tendrá que realizar el mantenimiento correctivo del SIGTR necesario para la correcta, eficaz y eficiente operativa diaria, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Leganés.
 - La corrección de datos no válidos en el entorno productivo que se hayan provocado por errores en el SIGTR definidos como "correctivo", también será responsabilidad del adjudicatario.
- **Normativos:** exigibles por la adaptación a la normativa en vigor, y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Leganés.
- **Modificados (apartado 18 CCEC PCAP):** Solicitados por el Ayuntamiento, especialmente sobre mejoras, adaptaciones y modificaciones necesarias para una correcta adaptación a los procesos funcionales de la organización municipal, y que no estén encuadrados en los cambios correctivos ni normativos.

Todos los cambios y modificados generados tendrán su reflejo en la documentación técnica y funcional correspondiente.

2.1.6.4 Gestión de Versiones.

Entre otros objetivos del proceso se incluyen:

- Planificar y controlar la implantación de nuevas versiones del SIGRT y de componentes de los servicios extremo-a-extremo ya existentes.

Página 33 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

- Asegurar que toda nueva versión puesta en producción y los cambios que se efectúen sean seguros y que sólo sean instalables versiones correctas, autorizadas y probadas bajo el proceso de la Gestión del Cambio anteriormente descrito
- Comunicar y gestionar las expectativas del SIGRT durante la planificación y puesta en producción de nuevas versiones.
- Transferir el conocimiento de las nuevas funcionalidades o correcciones que se incluyen en las nuevas versiones, a usuarios y a personal del Ayuntamiento de Leganés.

2.1.6.5 Gestión de Incidencias y Problemas.

La Gestión de Incidencias restaurará los niveles normales del servicio afectado tan pronto como sea posible, minimizando el impacto y manteniendo los niveles de calidad y disponibilidad del servicio del SIGRT. El adjudicatario dispondrá de un punto único de contacto que registre todas las incidencias extremo-a-extremo, ya sean detectadas por procesos automáticos de monitorización y eventos o por cualquier otra vía, así como por incidencias escaladas por el personal gestor y de operaciones del Ayuntamiento de Leganés dedicado a ello.

Los usuarios finales de la aplicación podrán abrir incidencias de la aplicación y dispondrán de un soporte remoto para poder solucionar los problemas y/o consultas directamente.

Los licitadores deberán el protocolo de actuación para detectar y registrar los problemas en función de los incidentes reportados o identificando tendencias de los mismos, con el objetivo de llegar a la causa raíz de las incidencias, iniciar las acciones que corrigen el problema y reducir el impacto en el servicio del SIGTR extremo a extremo.

Asi mismo, el adjudicatario generará un repertorio accesible on-line de incidencias frecuentes y cómo solucionarlas. Igualmente, deberá poner a disposición de los usuarios un manual de los diferentes procedimientos de gestión personalizado para el Ayuntamiento de Leganés.

Desde la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria, se realizan por parte de la misma un proceso que consiste en realizar las funciones de diagnóstico, impacto, urgencia y prioridad, escalado, propuesta de resolución, comunicación. Así mismo, a partir del registro y diagnóstico de las incidencias, la empresa analiza aquellas incidencias que por su gravedad o repetición pasan a ser propuesta que generaran mejoras al sistema, debiendo dar una respuesta e informar de las posibles soluciones dependiendo del tipo de problema propuesto.

2.1.6.6 Gestión de los Niveles de Servicio.

Tiene como objetivo, mantener y mejorar la calidad de los servicios relacionados con el SIGTR y proporcionar la información necesaria sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos en los servicios y otros indicadores clave de rendimiento que pueda proponer el adjudicatario.

2.1.6.7 Gestión de la Mejora Continua.

Buscará alinear los servicios ofrecidos a las necesidades cambiantes del SIGTR del Ayuntamiento de Leganés, identificando e implementando mejoras. El esfuerzo de mejora se focaliza principalmente en el aumento de los parámetros de calidad, como entre otros, el tiempo dedicado; aumento de la eficacia, eficiencia y usabilidad.

Página **34** de **44**

Será un proceso constante, continuo y transversal al resto de procesos, que evalúe y optimice todos los procesos de soporte anteriores, y que mejoren los procesos del SIGTR del Ayuntamiento de Leganés.

2.1.7. Condiciones del servicio

2.1.7.1 Horarios.

El adjudicatario proporcionará los servicios solicitados en los horarios especificados a continuación, en función de si el servicio se presta internamente o de cara al ciudadano y donde se aplicarán los niveles de servicio correspondientes:

- **Horario estándar** (12 horas x 5 días): días laborables según calendario laboral del Ayuntamiento de Leganés de 7:30 a 19:30h, Este horario está destinado al servicio prestado a usuarios internos del Ayuntamiento de Leganés.
- **Horario extendido:** días laborables de 19:30 a 7:30h (12 horas x 5 días), más los fines de semana y festivos completos (24 horas x día). Este horario está destinado al servicio prestado al ciudadano y procesos internos del SIGTR.

2.1.7.2 Medición del Servicio y Herramientas.

Para el control y seguimiento de la calidad del servicio prestado, el adjudicatario proporcionará un sistema de información que facilite métricas e indicadores clave de rendimiento (KPLs) del servicio extremo-a-extremo, y que servirá como mecanismo de seguimiento y evaluación del proyecto y posterior servicio. Estas herramientas deberán monitorizar la actividad del servicio en línea, con indicadores de evaluación y control de la infraestructura tecnológica y ANS relacionados, y que ayude a la Unidad de Gestión y Operación (UGO) a la gobernabilidad del servicio. Incluirá un cuadro de mandos que ayude a la toma de decisiones y proporcione indicadores clave de rendimiento en tiempo real comparándolos con los indicadores objetivo.

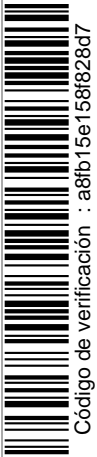
El licitador especificará el conjunto de herramientas que afectan a la prestación de los diferentes servicios objeto de esta licitación, identificando la herramienta, el servicio o requerimiento aplicable y su finalidad.

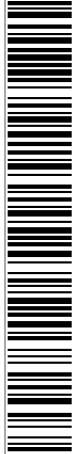
El adjudicatario deberá mantener las licencias de software de las herramientas que sean necesarias para la prestación del servicio.

2.2 Acuerdos de nivel de servicio

2.2.1 Descripción del Acuerdo de Nivel de Servicio

Se definen a continuación los ANS, que deben cumplir los servicios descritos en el presente pliego. Los ANS aquí descritos representan la comprensión entre el Ayuntamiento de Leganés y el adjudicatario sobre el nivel esperado del servicio que se va a entregar y la compensación disponible para el Ayuntamiento de Leganés en el caso de que no se llegue al nivel especificado. En este caso, se aplicará las correspondientes penalizaciones económicas, definidas a continuación. La aplicación de las penalizaciones será acumulativa hasta el límite permitido por la ley, excepto en los casos de que se indique lo contrario. Las penalizaciones se calcularán como porcentaje de la facturación mensual total y será aplicada como reducción del importe en la siguiente factura.





Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Los acuerdos de nivel de servicio se podrán mejorar anualmente, siempre y cuando exista un acuerdo mutuo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Leganés siempre que sea sin coste adicional.

Los licitadores describirán cuáles son los mecanismos por los cuales garantiza el cumplimiento, validez y exactitud de los indicadores de nivel de servicio. Asimismo deberá describir los mecanismos de verificación de cumplimiento de niveles de servicio que pone a disposición del Ayuntamiento de Leganés, como herramientas de monitorización de las actividades del servicio.

Los ANS se han elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los ANS están relacionados con los requerimientos definidos en el pliego de condiciones técnicas y contractuales, y tienen como objeto establecer los parámetros de calidad "mínimos" para cubrir las expectativas del SIGTR. Se espera que los licitadores propongan complementarlos con otros que como mínimo debe incluir el ANS de Tiempo de Respuesta del SIGTR con las penalizaciones y mecanismos de control asociados, con el fin de conseguir los objetivos del servicio requeridos.
- Los ANS presentados se consideran extremo a extremo. Es decir, en el caso de que el adjudicatario subcontrate servicios a un tercero, los ANS se consideran tanto a un nivel de servicio único como a nivel agregado a través de los diferentes servicios, manteniendo un único punto de responsabilidad en el adjudicatario del contrato para los ANS.
- El licitador detallará en la propuesta cómo se cumplirán los niveles de servicio requeridos y cuáles son los mecanismos que garantizan dichos niveles de servicio.

Todos los indicadores se medirán en periodos mensuales, excepto cuando se indique lo contrario en la definición del indicador. La penalización se aplicará a la facturación mensual del servicio.

El órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato en los términos que establece el artículo 212 y siguientes del RDL 3/2011, cuando las penalidades alcancen las cuantías que establece dicha norma.

A continuación se detallan los Indicadores que se han definido para medir la calidad mínima del servicio prestado por el adjudicatario:

Gestión de la disponibilidad

Código: S1-1

Indicador ANS: Disponibilidad (2) del SIGTR del entorno de producción en horario estándar del periodo.

(2) Definimos Disponibilidad, como el "porcentaje de minutos mensuales en los que se encuentran operativos en el horario establecido, y con suficientes recursos, todos los elementos del SIGTR incluyendo la infraestructura (comunicaciones, hardware, datos y software de base), en el entorno de producción, para el funcionamiento adecuado del SIGTR".

Valor objetivo: 99,99% (incluyendo el tiempo de inactividad programado)

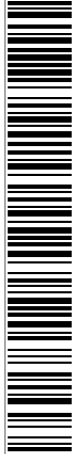
Penalizaciones:

- Rango: entre 99,60% y 99,97%. Descuento: 5%
- Rango: menor 99,60%. Descuento: 10%

Código: S1-2

Indicador ANS: Disponibilidad* del SIGTR del entorno de producción en horario extendido del periodo.

Página 36 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Valor objetivo: 98,00% (no incluye el tiempo de inactividad programado)

Penalizaciones:

- Rango: menor 98%. Descuento:5%

Gestión de Incidencias y problemas

Código: S2-1

Indicador ANS: Porcentaje de incidencias registradas, evaluadas, priorizadas, y con respuesta al usuario durante el periodo dentro de plazo máximo de atención de las incidencias según prioridad.

Las prioridades serán: critica: 5 horas; media en 12 horas y baja en 48 horas.

Se definirán los criterios de asignación de prioridades durante el Proyecto de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

Valor objetivo: 98% (para cada prioridad)

Penalizaciones:

- Rango: menor 98% en alguna prioridad. Descuento: 5%

Código: S2-2

Indicador ANS: Porcentaje de incidencias resueltas (cierre) dentro del tiempo medio objetivo de resolución, durante el periodo dentro de plazo máximo de resolución según prioridad.

Las prioridades serán: critica: 3 días naturales, media en 7 días naturales y baja en 30 días naturales

Se definirán los criterios de asignación de prioridades durante el Proyecto de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

Valor objetivo: 90 % del tiempo establecido para cada prioridad

Penalizaciones:

- Rango: menor 90%. Descuento: 5%

Gestión de cambios

Código: S3

Indicador ANS: Porcentaje de cambios estándares abiertos en periodo y enviados. Se definirán los tipos de cambio durante el proyecto de implantación y establecimiento del servicio.

Valor objetivo: 99%

Penalizaciones:

- Rango: menor 99%. Descuento: 5%

Gestión de continuidad

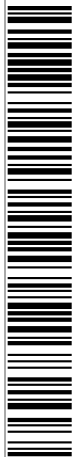
Código: S4

Indicador ANS: Tiempo de recuperación objetivo o indisponibilidad admisible del SIGTR. Se medirá cada vez que se prueba el Plan de Recuperación de Desastres.

Valor objetivo: 36 horas (tanto en horario estándar como extendido)

Penalizaciones:

- Rango: mayor 36 horas. Descuento: 10%



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Gestión de la mejora continua

Código: S5

Indicador ANS: Iniciativas mensuales orientadas a la mejora continua, que serán realizadas en el próximo periodo

Valor objetivo: 2 iniciativas al mes

Penalizaciones:

- Rango: menor de 2 propuestas y realizadas al mes. Descuento: 5%

Gestión de la seguridad

Código: S6

Indicador ANS: Porcentaje de resolución (cierre) de recomendaciones y acciones correctivas, respecto a los plazos acordados al final de las auditorías.

Valor objetivo: 90% en plazo

Penalizaciones:

- Rango: menor del 90%. Descuento: 10%

Gestión de la documentación

Código: SP1

Indicador ANS: Porcentaje de documentación completado y entregado en periodo.

La documentación a entregar en el proyecto y el servicio será acordada entre el adjudicatario e el Ayuntamiento de Leganés al inicio del proyecto.

Valor objetivo: 100%

Penalizaciones:

- Rango: menor del 100%. Descuento: 5%

Proyecto de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

Código: P1

Indicador ANS: Días de retraso en la implantación y establecimiento del servicio, contados a partir de la fecha prevista de finalización. Este indicador contará a partir de la fecha prevista de finalización del proyecto de implantación y establecimiento de servicio (12 meses contados a partir del Acta de Inicio). Aplicará sobre el total del importe del contrato aplicándose a la factura mensual y, en su caso, a las facturas sucesivas hasta cubrir el total de la penalización.

Penalizaciones:

- Descuento: 1.000 euros por día natural de retraso.

Gestión del rendimiento.

Código: R1

Indicador ANS: Tiempo de carga / Tiempo de cumplir una petición web (exceptuando peticiones programadas o peticiones específicas acordadas con la UGO)

Valor objetivo: < 12 segundos en cargar una página

Penalizaciones:

- Rango: > 5 accesos con un tiempo de carga superior a 12 segundos. Descuento: 5%.

2.2.2. Consideraciones para el cálculo de Indicadores ANS y aplicación de penalizaciones

Todos los indicadores ANS miden desviaciones sobre actividades planificadas y realizadas.

El indicador S6 solo será medido como consecuencia de cada auditoria en cualquiera de sus modalidades.

Los demás indicadores se medirán mensualmente desde el inicio del servicio después de un periodo de Transición, que no podrá superar los dos meses.

El Ayuntamiento de Leganés tiene la potestad de decidir no aplicar las penalizaciones asociadas a incumplimientos de los indicadores cuando se den algunos de los siguientes supuestos:

- La razón de la desviación se deban a componentes que no están bajo la responsabilidad del adjudicatario.
- Existan situaciones extraordinarias que den lugar a alteraciones que desvirtúen la medida.

2.2.3. Auditoria del servicio.

El adjudicatario permitirá llevar a cabo, debiendo prestar su total colaboración, las inspecciones y auditorías que el Ayuntamiento de Leganés considere necesarias para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas en la prestación de los servicios o dimanantes del contrato, y si fuese necesario, permitiendo el acceso a sus instalaciones relacionadas con la prestación de los servicios y a todos los elementos lógicos y físicos que conforman la prestación de los mismos.

Dichas inspecciones y auditorías podrán ser llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Leganés o bien por un tercero libremente designado por éste.

Concluida la auditoría y en función de las desviaciones detectadas, el adjudicatario deberá determinar las acciones correctivas para que las desviaciones y observaciones detectadas no vuelvan a tener lugar, así como designar a los responsables de la ejecución de dichas acciones y los plazos para su ejecución.

El adjudicatario deberá presentar a la entidad, en el plazo máximo de 15 días naturales, el Plan de Acciones Correctivas, siendo su cumplimiento responsabilidad exclusiva del adjudicatario, según los niveles de servicios requeridos por el Ayuntamiento de Leganés.

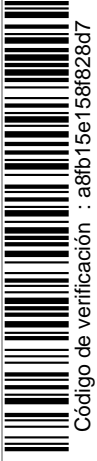
2.2.4. Funcionalidades complementarias a las exigidas

Más allá de los requerimientos descritos hasta el momento, que deberán ser cubiertos por las propuestas que se presenten, se describen a continuación otras funcionalidades por encima de los requerimientos mínimos y que los licitadores pueden optar a cubrir en sus propuestas sin que esto implique un aumento de las contraprestaciones económicas:

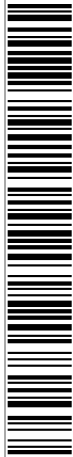
- Extensión de requisitos funcionales y técnicos a las requeridas.
- Ampliación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) descritos. Deberá incluir al menos un indicador de Tiempo de Respuesta.
- Extensión de las herramientas requeridas para ofrecer los servicios.

Se invita a los licitadores a identificar y ofrecer funcionalidades no descritas en el pliego que encuentren de interés para cubrir los objetivos del Ayuntamiento de Leganés. En

Página 39 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

ningún caso las funcionalidades complementarias supondrán un incremento del precio, y no formarán parte de la valoración de la oferta.

3 Condiciones contractuales

3.1 Periodos en el Proyecto de Implantación y establecimiento del servicio

El contrato preverá la existencia del período del Proyecto de Implantación del SIGTR y el periodo de Transición al servicio regular posterior.

El período de Implantación tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

3.2 Plan de retorno de los servicios

Los licitadores incluirán en su oferta un Plan de Retorno de los servicios, el cual se acordará en caso de ejecución, quedando el adjudicatario obligado al traspaso de aquellos elementos afectos a la prestación de los Servicios al Ayuntamiento de Leganés, o a un tercero designado por esta, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Leganés.

El proveedor saliente estará obligado a mantener el cumplimiento del modelo de medición del servicio durante el período acordado, así como a colaborar para facilitar la transferencia al Proveedor entrante, traspasando los medios y procedimientos necesarios para el Servicio.

3.3 Confidencialidad y seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.

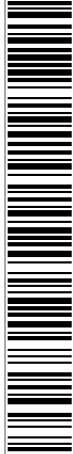
3.3.1 Confidencialidad de la información

El adjudicatario tendrá la obligación de preservar la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de la prestación objeto del presente contrato, ya venga referida a la relación contractual entre las partes propiamente dicha o a cualquier otra consustancial a la prestación práctica del servicio. Abarca pues cualquier tipo de información personal, administrativa, técnica, informática y de seguridad.

Este deber de secreto se hace extensivo a los posibles terceros que puedan resultar cesionarios de los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato o a los subcontratistas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El adjudicatario será responsable de trasladar esta obligación a dichos terceros y de actuar diligentemente para velar por su cumplimiento. De los posibles incumplimientos de este deber de secreto y de los perjuicios que ello pudiese reportar responderá el incumplidor y, de forma solidaria, el adjudicatario.

La obligación de confidencialidad persistirá incluso después de finalizar la relación contractual.

Página 40 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

Cualquier estudio o publicación por el adjudicatario relacionada con el contenido del contrato o con cualquiera de sus aspectos, requerirá la previa autorización, por escrito, de la Unidad de Gestión y Operación (UGO).

El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar cualquier alteración, pérdida, sustracción, acceso, revelación o divulgación de información no autorizada, o incidencia relacionada con la misma, de la que tenga o pueda llegar a tener conocimiento, ya sea producida por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información o por cualquier otra causa, bien entendido que esa comunicación no eximirá al adjudicatario de los compromisos de secreto y confidencialidad y de las responsabilidades que se deriven de dicha omisión.

3.3.2 Seguridad de la información

En el marco del presente contrato, la seguridad de la información se contempla desde la doble incidencia de la normativa reguladora de la materia en el ámbito de la administración electrónica y de la propia de la protección de datos de carácter personal. Por ello, las exigencias de seguridad al adjudicatario se dirigen fundamentalmente al cumplimiento del conjunto de garantías que resultan de aplicación al SIGTR en virtud de ambos segmentos normativos. En este sentido, y a título meramente informativo, se hace constar que el sistema de información SIGTR ha sido catalogado de nivel Medio, conforme a las especificaciones del RD 3/2010, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS), y de nivel Medio según lo establecido por el RD 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 (RDLOPD).

No obstante, las condiciones sobre seguridad de la información se formulan también en atención al Reglamento de Política de Seguridad y de la Protección de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Leganés (RPSyPDP), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de junio de 2013 (BOP nº 159, de 6 de julio) y a la importancia que el Ayuntamiento otorga al objetivo a cumplir por el sistema de información afectado.

En el presente apartado se establecen las condiciones de seguridad que deberán ser implementadas por el adjudicatario en el entorno de la prestación del servicio. Forman parte inseparable también de estas condiciones de seguridad las medidas especificadas en este pliego.

3.3.2.1 Subcontratación

Todas las condiciones exigidas al adjudicatario en el marco del presente contrato de servicios lo son con independencia de que todo o parte de los servicios sean objeto de subcontratación. Por tanto, las citadas condiciones de seguridad son exigibles tanto al adjudicatario como a los posibles subcontratistas. El hecho de producirse la subcontratación tampoco supone en ningún caso que se inicien nuevos plazos, ni se interrumpan ni se prorroguen, en los casos en que éstos se establezcan, para el cumplimiento de requisitos de seguridad por parte del subcontratista diferentes a los inicialmente establecidos.

3.3.2.2 Coordinación y supervisión de la seguridad.

El Ayuntamiento de Leganés se reserva el derecho de supervisar el entorno físico y lógico de la prestación del servicio, en el marco de la seguridad de la información y de la protección de datos personales. El adjudicatario y los posibles terceros que puedan resultar cesionarios de los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato o

Página 41 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

los subcontratistas, están obligados a facilitar este derecho de supervisión y disponer todo lo necesario para su pleno ejercicio.

Todo tipo de documentación: informes, normativas, procedimientos, documentos requeridos, legal o contractualmente, etc., que se generen por el adjudicatario en cumplimiento de los requisitos de seguridad que le impone el presente pliego técnico, pasaran a ser documentación de seguridad del sistema de información y, por tanto, deberán ponerse a disposición del Ayuntamiento de Leganés.

El Ayuntamiento designará el interlocutor del Ayuntamiento de Leganés para las cuestiones relacionadas con la seguridad del sistema de información y la protección de datos personales.

Cada vez que en las presentes condiciones de seguridad se requiera el traslado de información, comunicaciones, autorizaciones, etc. al Ayuntamiento de Leganés, se procederá a su cumplimiento mediante su traslado tanto a la Unidad de Gobernanza y Operación, como al citado interlocutor.

Con carácter específico, se canalizará a través del interlocutor designado:

- Las dudas o interpretaciones que puedan suscitarse en relación con las condiciones de seguridad y de protección de datos personales.
- El acceso por el Ayuntamiento a los diferentes registros relacionados con la seguridad y protección de datos personales: incidencias, auditorías, logs de acceso, de actividad, etc.
- La supervisión del entorno físico y lógico de la prestación del servicio en el marco de la seguridad de la información y de la protección de datos personales.

El responsable de seguridad del adjudicatario será también el interlocutor del adjudicatario en materia de seguridad con el Responsable de Seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Leganés. En caso de subcontratación, el adjudicatario dispondrá lo necesario para que sólo exista como único interlocutor el responsable de seguridad designado por él.

Los canales de comunicación serán preferiblemente electrónicos, con las debidas garantías de seguridad.

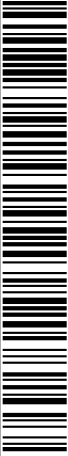
El adjudicatario entregará un informe mensual de seguimiento de los controles de seguridad, cuanto menos sobre los siguientes aspectos:

- Gestión de incidentes de seguridad
- Controles de acceso
- Cumplimiento normativo y legislativo
- Mecanismos de comprobación periódica de los controles de seguridad

3.3.2.3 Ubicación de la infraestructura tecnológica y de la información.

Los centros de procesamiento de datos, infraestructura y plataforma asociada a los servicios, incluso los alternativos, estarán ubicados dentro del territorio de la Unión Europea, preferiblemente en la Península Ibérica, por razones horarias y de mayores facilidades para ejercer los controles y auditorías definidas. En cualquier caso, el adjudicatario facilitará los medios necesarios para realizar dichos controles y auditorías. Ello permitirá identificar el marco legal aplicable, garantizar en mayor medida su cumplimiento y reducir los riesgos asociados.

El adjudicatario informará en todo momento a la Unidad de Gestión y Operación de la ubicación de la infraestructura tecnológica y de la información, incluyendo la posible intervención de subcontratistas en la prestación del servicio.



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=a8fb15e158f828d7>

3.3.2.4 Proceso de mejora continua.

El proceso integral de seguridad del que forma parte el sistema de información implicado será objeto de actualización y mejora continua. El adjudicatario colaborará en el ámbito de la prestación del servicio mediante la evaluación, actualización y mejora de las medidas de seguridad implantadas, haciendo uso de herramientas de monitorización y recopilación de información a partir del establecimiento de objetivos de control, aplicando criterios y métodos reconocidos en el ámbito de la gestión de tecnologías de la información.

El adjudicatario informará sobre los procesos de evaluación y mejora citados, y reportará la información obtenida tras su implantación al menos una vez al año.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario establecerá un conjunto de indicadores que midan el desempeño real del sistema en materia de seguridad en los siguientes aspectos:

- Grado de implantación de las medidas de seguridad.
- Eficacia y eficiencia de las medidas de seguridad.
- Impacto de los incidentes de seguridad.

3.3.2.5 Certificaciones sobre productos de seguridad.

El licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

En caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

3.4 Cumplimiento regulatorio

El adjudicatario garantizará en todo momento que los sistemas y servicios contratados cumplen todos los requerimientos regulatorios y contractuales exigidos en la actualidad, y se obliga a realizar las actualizaciones que resulten necesarias en lo sucesivo para permitir el cumplimiento de cualquier nuevo requerimiento legal que resulte de aplicación en el futuro, especialmente en materia tributario, administración electrónica, seguridad, privacidad, interoperabilidad y servicios de sociedad de la información.

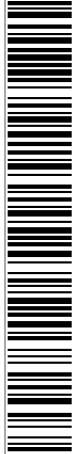
La adecuación del adjudicatario, sus actividades y servicios a la normativa nacional vigente que le resulte de aplicación es responsabilidad exclusiva del mismo, al igual que es igualmente responsabilidad exclusiva de éste la falta de cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en materia de seguridad, privacidad y servicios de la Sociedad de la Información.

Los servicios y sistemas incluirán en su ciclo de vida y descripción las especificaciones de seguridad, acompañadas de los correspondientes procedimientos de control.

3.5 Formación

El adjudicatario tendrá la obligación de mantener permanentemente informado y formado tanto a su personal como al personal del Ayuntamiento de Leganés implicado en la

Página 43 de 44



Código de verificación : a8fb15e158f828d7

gestión de los sistemas y servicios contratados sobre las políticas, procedimientos, normas y medidas aplicables a los mismos. La incorporación y adscripción de cualquier nuevo recurso a la gestión de los sistemas y servicios contratados exigirá su concienciación y formación previa sobre todo ello. Asimismo, el adjudicatario se compromete a organizar, preparar e impartir un programa formativo inicial (Plan de

Formación) y otro periódico cuando se requiera, sobre el uso de los sistemas y servicios contratados tanto a su propio personal usuario como al del Ayuntamiento de Leganés.

El plan de formación inicial incluirá (contemplando una bolsa de, al menos, 350 horas de formación) los tipos de cursos a impartir, la duración prevista para los mismos y el material didáctico necesario, indicando a qué perfil profesional van dirigidos, comprendiendo, al menos, los siguientes perfiles:

- Personal directivo.
- Personal de gestión.
- Personal TIC.
- Personal de atención al ciudadano.
- Colaboradores externos relacionados con la tributación.

El lugar y fecha de celebración de los cursos será fijado por la unidad de seguimiento y control a propuesta del director de y teniendo en cuenta la disponibilidad espacial de las dependencias del Ayuntamiento y las exigencias laborales de los trabajadores públicos implicados, siendo posible en tal caso, modificar los horarios inicialmente propuestos.

Toda la documentación a aportar por la empresa adjudicataria será en soporte electrónico, en formato OpenOffice, Acrobat Reader y Microsoft Office (cualquiera de sus versiones).

4 Requerimiento de defensa de la propuesta técnica.

Una vez clasificadas las ofertas, la empresa clasificada en primer lugar, en el marco del artículo 151.2, deberá presentar la aplicación informática ofertada (ensayo del programa a instalar que cumpla con todas las características técnicas establecidas en PPT), en el que se puedan verificar las funcionalidades y características técnicas de la oferta presentada, en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento. Será informado por la comisión técnica compuesta por miembros de la Delegaciones de Hacienda y Nuevas Tecnologías. Si el informe resultase negativo, se considerará incumplimiento de medios del art. 151.2 con los efectos previstos en el mismo de requerimiento al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, correspondiendo esta decisión a la Mesa de Contratación.